LA LEGITIMIDAD.

DIARIO POLÍTICO.

DIRECTOR DON CRUZ OCHOA.

2.ª EPOCA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID: 10 rs. al mes.—PROVINCIAS: 36 id. trimestre.—EXTRANJERO: 16 francos id.—ANTILLAS: 80 rs. id.—FILIPINAS Y AMERICA ESPAÑOLA: 100 rs. id., franco de porte.—Números sueltos á real, y á 8 rs. los 25 para la venta pública.—Anuncios á 1 1/2 real línea de 40 letras.

Miércoles 27 de Octubre de 1869.

PUNTOS Y CONDICIONES DE SUSCRICION.
En la ADMINISTRACION: calle de San Gregorio, núms. 23 y 25, cuarto principal de la derecha, y en las casas de nuestros corresponsales.
No se servirá suscricion que no haya sido abonada en sellos de franqueo ó libranzas del Giro mútuo.

NÚM. 9.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se confirman todos los nombramientos hechos hasta el dia por la direccion general del ramo para los destinos de conductores-mayorales, conductores de primera clase y simples conductores de la correspondencia pública, cuyos sueldos sean ó escedan de 600 escudos.

Art. 2.° Los funcionarios que se hallen en este caso serán considerados; para la clasificacion de sus derechos pasivos y demas efectos legales de sus nombramientos, como si estos hubiesen sido acordados y autorizados por el ministro de la Gobernacion.

Madrid veintinueve de setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano. El ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Conformándome con lo propuesto por el ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el dictámen de la seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede á D. Melquiades Sollet y Giulzu, nacido en España de padres franceses, la nacionalidad española que tiene solicitada; entendiéndose que esta ha de ser de las llamadas de cuarta clase con arreglo á las leyes.

Art. 2.° La espresada concesion no producirá efecto hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitucion del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellon estranjero.

Dado en Madrid á diez de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Conformándome con lo propuesto por el ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el dictámen de la seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede á D. Eduardo Cormann y la Bella, natural de Roma, la nacionalidad española que tiene solicitada; entendiéndose que esta ha de ser de las llamadas de cuarta clase con arreglo á las leyes.

Art. 2.° La espresada concesion no producirá efecto hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitucion del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellon estranjero.

Dado en Madrid á diez de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Conformándome con lo propuesto por el ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el dictámen de la seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede á D. Valentin Sollet y Giulzu, nacido en España de padres franceses, la nacionalidad española que tiene solicitada, entendiéndose que esta ha de ser de las llamas de cuarta clase con arreglo á las leyes.

Art. 2.° La espresada concesion no producirá efecto hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitucion del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellon estranjero.

Dado en Madrid á diez de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Conformándome con lo propuesto por el ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el dictámen de la seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede á D. Pablo Honorato Villeroux, súbdito francés, la nacionalidad española que tiene solicitada; entendiéndose que esta ha de ser de las llamadas de cuarta clase con arreglo á las leyes.

Art. 2.° La espresada concesion no producirá efecto hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitucion del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellon estranjero.

Dado en Madrid á diez de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETOS.

Como regente del reino,

Vengo en nombrar inspector jefe de primera clase administrativo y mercantil de ferro-carriles á D. Marcelino Franco.

Dado en Madrid á veinticinco de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Fomento, José Echegaray.

Tomando en consideracion las razones espuestas por los ministros de Hacienda y de Fomento, que aconsejan la traslacion de la Escuela de montes á fin de proporcionar un alivio considerable á los gastos del Estado y mejorar las condiciones de la instruccion en los que se dedican á la carrera de ingenieros de montes; de acuerdo y conformidad con el parecer del Consejo de ministros, como regente del reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° La Escuela especial de ingenieros de montes, que se halla establecida en Villaviciosa de Odon, será trasladada al Escorial

Art. 2.° Por el ministerio de Hacienda se entregarán al de Fomento, con destino á la instalacion de las cátedras, gabinetes y oficinas, el edificio titulado Primera Casa de Oficios: para arboreto, viveros y jardin forestal la posesion denominada Parque de [illegible] de Arriba, agregándole un pequeño troz[illegible]rtel de monte la Herrería; y con destin[illegible]rabajos prácticos de la enseñanza de los al[illegible]s, los cuarteles titulados La Solana y El Romeral, fincas todas de la propiedad del Estado, procedentes del que fué Patrimonio de la Corona.

Art. 3.° Las rentas que produzcan los cuarteles de monte que se destinan al servicio de la Escuela ingresarán en el Tesoro público.

Art. 4.° Los gastos que originen la traslacion é instalacion de la Escuela se satisfarán con cargo al capítulo 6.°, art. 2.° del presupuesto vigente del ministerio de Fomento, utilizando los remanentes de crédito que resulten en los demás servicios del mismo capítulo, y trasfiriéndole, si no fuesen suficientes, los de otros capítulos por los medios establecidos en la legislacion vigente.

Art. 5.° El ministro de Fomento, de acuerdo con el de Hacienda, adoptará las resoluciones convenientes para que tenga pronto y cumplido efecto lo dispuesto en el presente decreto.

Dado en Madrid á veinticinco de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Fomento, José Echegaray.

CÓRTES CONSTITUYENTES.

Estracto de la sesion celebrada el dia 26 de octubre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE D. FELIX GARCIA GOMEZ.

Abierta la sesion á las dos menos cuarto, y leida el acta de la anterior por el señor secretario Llano y Persi, fué aprobada.

El señor VAZQUEZ: Siete diputados de Puerto-Rico habiamos presentado una proposicion que quedó aplazada ayer accediendo á una indicacion del señor ministro de Fomento. Anoche tuvimos una entrevista con el señor ministro de Ultramar, en la que mediaron satisfactorias esplicaciones, por lo que retiramos la proposicion.

El señor VICEPRESIDENTE (García Gomez): Queda retirada.

Se dió cuenta de una enmienda del señor Ramos Calderon al art. 13 del proyecto sobre reforma de legislacion de ferro-carriles, pasando á la comision.

ÓRDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de actas.

Sin debate alguno quedaron aprobados los relativos á las elecciones parciales de las circunscripciones de Cuenca, Soria, Albacete y Castellon, quedando admitidos y proclamados diputados los señores D. Vicente Romero Giron, D. Fernando Fernandez de Córdoba, D. Miguel Uzuriaga, don Manuel Leon Moncasi, D. José España y Puerta y D. José Gimeno Agius, que ingresaron en las respectivas secciones.

Dictámen sobre reforma de legislacion de ferro-carriles.

El señor RAMOS CALDERON: Demás está declarar que de mis labios no podia salir ninguna palabra de ofensa para los individuos de la comision; pues al decir que al buscar ese segundo convenio habia habido habilidad, no quise hablar de otra cosa que del ingenio empleado para buscar esa mayoría, consignando que dos quintos que aprueban y otro quinto que no dice nada y que se agrega á los que aprueban, forman la mayoría. Yo creo que esto debia desaparecer, bastando con el primer convenio, pues otra cosa es embarazar la marcha del asunto. Por lo dem ás, estoy conforme con la esplicacion respecto á las obligaciones que han de computarse, y doy gracias por ello á la comision, y se las daria mucho mas si aceptara esta indicacion.

El señor VILLALOBOS: Nunca creí yo que el señor Ramos Calderon tratara de inferir ofensa alguna á los individuos de la comision: conozco demasiado la lealtad de su señoría para creer que pudiera entrar en su ánimo semejante cosa.

El adoptar la comision ese sistema de agregar á los dos quintos que aprueban la otra quinta parte que no se opone, no tiene otro objeto que evitar dificultades, pues siempre las trae la quiebra, y es preferible que no se verifique mas que cuando no hay otro remedio. Y tanto es así, que en Inglaterra mismo se está tratando de buscar el modo de evitar las quiebras por medio de los convenios, porque toda quiebra perjudica siempre al deudor sin beneficio para el acreedor.

No es culpa del gobierno ni de la comision que las empresas de ferro-carriles hayan heredado el el virus ponzoñoso de las sociedades anónimas; pero de todos modos se desea evitar que sobrevenga la ruina completa y las dificultades que son consiguientes: por eso ha buscado ese segundo convenio, persuadida de que con ello se hace un gran bien á todos.

Respecto á las obligaciones en cartera, ya sabe su señoría que se ha convenido en que en los convenios no tendrán representacion esas obligaciones ni las pignoradas.

Por lo que hace á la publicacion en los *Boletines oficiales* de Barcelona, la comision no ve dificultad en ello, si bien haciéndolo estensivo á los de Sevilla y otros puntos donde pueda haber gran masa de obligaciones. Yo creo que con las modificaciones que se han hecho en el artículo queda lo mas perfecto posible.

A peticion del señor Madoz leyó el señor secretario Llano y Persi el artículo con las enmiendas admitidas.

El señor MADOZ: No puedo menos de felicitar á los señores Ramos Calderon y Rojo Arias por haber logrado alguna vez que sean admitidas sus enmiendas, ya que á mí me ha cabido la desgracia de no obtener ese resultado.

No trato de impugnar el artículo; pero aun haciendo la concesion de que en lo relativo á las observaciones hechas por el señor Rojo Rías sobre la admision de las apelaciones las opiniones del señor García Briz están en su lugar, y de que las enmiendas admitidas mejoran mucho el artículo, debo manifestar que yo hubiera deseado que ese quinto que calla hablase. Esto no puede ser, y me figuro que ahora queda bien el artículo y conciliados todos los intereses. Si pudiéramos entendernos de la misma manera en otros artículos, podríamos decir que habiamos hecho una ley que satisficiera á todos.

El señor VILLALOBOS: Veo con satisfaccion que estamos conformes en este artículo, pues este era el caballo de batalla. Nosotros queríamos que se adoptase el convenio, sin insistir demasiado en los detalles. Si hay algunas dudas respecto á cualquier otro artículo, esta noche á las diez puede su señoría, y lo mismo los demas señores diputados que gusten, asistir á la comision y hacer las observaciones que juzguen oportunas, seguros de que si le parecen aceptables serán admitidas.

Sin mas debate quedó aprobado el art. 12 con las modificaciones admitidas.

Se leyó el artículo 8.°, nuevamente redactado, que decia lo siguiente:

«Art. 8.° El estado de que habla el artículo precedente se referirá á los productos y gastos del año anterior, y si arrojase sobrante líquido se considerará como masa sujeta á embargo y ejecucion, que se llevará á efecto en los ingresos, dejando en libertad lo que, segun aquel estado, fuese necesario para los gastos.

Se presentará tambien con aquel estado otro de las deudas vencidas y que hayan de vencer en el semestre próximo; y si no hubiese sobrante líquido de esplotacion, ó no fuese suficiente para cubrir con la mitad del producto líquido anual, calculada por la del año anterior, los débitos ya vencidos y que venzan en el próximo semestre, se decretará que la administracion de la compañía presente en el término de quince dias un balance, y comprobado con lo que resulte de los libros de contabilidad en otro término de quince dias, si en efecto no hubiese sobrantes ó no fuesen suficientes para el indicado objeto, procederá la suspension de pagos, pidiéndola el acreedor.

Si la administracion de la compañía, no presenta el balance en el término marcado, el juez lo mandará hacer de oficio y á costa de la compañía en el mismo período. Para ello hará el juez que se pongan á disposicion de las personas que se encarguen de este servicio, dentro de tercero dia, todos los libros, papeles y documentos necesarios.»

Sin mas debate quedó aprobado el artículo, leyéndose el 13 que decia así:

«Si fuere desaprobado el convenio por sentencia que causare ejecutoria; si trascurrieren cinco meses desde la declaracion de suspension de pagos sin que se *someta el convenio á la aprobacion del juez*, ó si aprobado el convenio no se cumpliese por la compañía deudora, se declarará esta en estado de quiebra definitiva, siempre que en el último caso lo pidan *acreedores que representen la vigésima parte al menos del pasivo*. Hecha que sea esta declaracion, se constituirá á nombre del gobierno un consejo de incautacion, compuesto de nueve personas, un presidente nombrado por el gobierno, dos representantes de los accionistas, uno por cada cual de los grupos de acreedores, y el resto á pluralidad de todos los acreedores reunidos.»

Se leyó la siguiente enmienda:

«Pedimos á las Córtes Constituyentes se sirvan admitir la siguiente enmienda al art. 13 del proyecto de ley sobre ferro-carriles.

«Hecha que sea esta declaracion (la de quiebra), se constituirá á nombre del gobierno un consejo de incautacion compuesto de nueve personas, un presidente nombrado por el gobierno, dos representantes de los accionistas, uno por cada cual de los grupos primero y tercero de acreedores, y los cuatro restantes por los del grupo número segundo.

Se nombrarán al mismo tiempo ocho consejeros suplentes en la misma forma y por los mismos grupos.

Palacio de las Córtes 26 de octubre de 1869.—Antonio Ramos Calderon.—Luis de Molini.—I. Rojo Arias.—Tomás R. Pinilla.—P. Madoz.=Rafael Prieto.=Moya.»

El señor RAMOS CALDERON: Este artículo tiene dos defectos fundamentales. El primero es la poca representacion que tienen los obligacionistas; y el segundo, que tres de los consejeros hayan de ser nombrados á pluralidad de votos, lo que ofrece una grave dificultad que ya se ha tenido presente al tratarse de los convenios en que se ha buscado la adhesion. Hay, pues, que dar mayor representacion á los obligacionistas y suprimir ese nombramiento de consejeros á pluralidad de votos.

El señor GARCIA BRIZ: La comision tendrá el gusto de admitir en parte la enmienda, y el sentimiento de no admitirla en otra parte.

En lo que se refiere al nombramiento del consejo de incautacion, hay mas equidad de la que cree el señor Ramos Calderon. El consejo se compone de nueve personas. Una de ellas, el presidente, lo nombra el Estado, que tiene grandes intereses porque mirar; los accionistas nombran dos, y cada grupo de acreedores, comunes, refaccionarios y obligacionistas, nombran uno, lo que compone un tal de seis; quedan, pues, tres individuos que nombrar, y estos son los que se eligen á pluralidad de votos; de manera que los acreedores que sean en mayor número tendrán de este modo mas representacion.

Pero ¿y si sucede que alguna empresa no hay tenido ocasion de emitir todas sus obligaciones, porque el estado de las Bolsas no fuera favorable para ello, habiendo acudido para la construccion créditos transitorios? Entonces la mayor parte de los acreedores serian refaccionarios, y cometeríamos una injusticia si adoptando el sistema del señor Ramos Calderon no les diéramos mas que un voto ó ninguno, cuando á los obligacionistas les concediamos mas á pesar de ser un número insignificante.

En esta parte, pues, no podemos admitir la enmienda de su señoría; pero sí accederemos á las indicaciones que haga respecto á la forma, y para espresar el pensamiento de su señoría sobre la no necesidad de junta para el nombramiento de representantes, así como tambien lo relativo á los suplentes.

El señor RAMOS CALDERON: Creo que podríamos venir á un acuerdo comun en punto al número de representantes, diciendo: «Dos por cada uno de los grupos de acreedores.»

El señor GAROIA BRIZ: Esa es la forma en que venia redactado el artículo por el gobierno; pero la comision lo ha variado, porque se daba de esa manera poca representacion á los obligacionistas que son los que generalmente preponderan; pero si sucede que su número sea pequeño, en las raras ocasiones en que así sea, el grupo que tenga mayoría en la votacion conseguirá tenerla igualmente dentro del consejo de incautacion.

Puesta á votacion la enmienda, fué desechada.

El señor RAMOS CALDERON: La comision habia aceptado algunas indicaciones de la enmienda, y ahora parece que todo ha sido desaprobado.

El señor VILLALOBOS: Retirela V. S.

El señor RAMOS CALDERON: Retiro la enmienda.

El señor SECRETARIO (Llano y Persi): Con arreglo á Reglamento, la enmienda está desechada. Lo que se puede hacer es que la comision retire el artículo é introduzca en él las modificaciones que quiera conforme á la parte de la enmienda que admita para volverlo á presentar al debate.

Ahora corresponde el turno á una adicion que dice así:

«Pedimos á las Córtes se sirvan acordar que el artículo 13 de la ley que se discute termine con el siguiente párrafo:

«Desde el momento que una compañía se presente ó sea declarada en suspension de pagos conforme á los artículos anteriores, hasta que haya convenio eficaz conforme al art. 12, suprimirá la remuneracion que por acuerdo de los accionistas ó por cualquier otro concepto disfrute su consejo de administracion, como así bien cualquiera otro gasto que no sea absolutamente preciso para que el servicio de esplotacion no se interrumpa.»

Palacio de las Córtes 23 de octubre de 1869.—Ignacio Rojo Arias.—Antonio Ramos Calderon.—Víctor Balaguer.—Mariano Rius.—Pascual Madoz.—José María Carrascon.—Rafael Coronel y Ortiz.»

El señor ROJO ARIAS: Dije en otra ocasion en este mismo debate, que yo no vengo aquí á defender intereses particulares; y ahora debo añadir que tampoco vengo á atacar los intereses ni los derechos de nadie; pero estamos haciendo una ley de procedimientos con el propósito de favorecer á las personas que han llevado sus capitales á los ferro-carriles; y creo yo que el mejor auxilio que podemos dar á las empresas es atraer hácia ellas la confianza pública; y por eso cuando hay algun detalle que contribuya á aumentar esa confianza, no lo debemos desperdiciar, por pequeño que sea. Ahora bien, las compañías están consideradas en la opinion como empresas mercantiles, y hay muchos que creen, que tienen la preocupacion de creer que el poco resultado que han conseguido al entregar sus fondos á esas compañías para que los administren, se debe á la mala gestion de las personas encargadas de llevarla á cabo.

Y siendo esta la opinion pública, cuando una empresa está en situacion de suspension de pagos debe suspenderlos para todo el mundo; lo cual es tanto mas justo en esta clase de asociaciones que en ninguna otra. Todos saben que los consejos de administracion se han formado por el voto de los accionistas, con el sueldo que los mismos les han designado; y como cuando una sociedad del género de las de que tratamos viene á la suspension de pagos, el verdadero dueño del camino es la masa de los acreedores, justo es que cuando esa masa no se desmembra para pagarles sus intereses, no se disminuya tampoco para pagar sus sueldos á unas personas que no han sido nombradas por ellos.

Yo bien sé, que ninguna empresa en tal estado, necesitará que esto se imponga como precepto, pues lo hará por su propio decoro; pero sin que yo dude de la buena fé de nadie, creo que es conveniente adoptar disposiciones para algun caso especial en que las compañías, viniendo por sí mismas á la suspension de pagos, por su propia conveniencia, ó porque durante este largo período comprendieran la utilidad que les reportaria el traer á los acreedores á un convenio favorable á sus intereses, fuera necesario consignar esta especie de veto que sirva, aunque en pequeño, para impedir que alguna compañía perjudique de esa manera á sus acreedores.

Así, pues, espero que la comision no hallará dificultad en admitir la adicion que ligeramente he defendido.

El señor VILLALOBOS: Reconozco el principio de moralidad que envuelve la adicion del Sr. Rojo Arias, pues ciertamente en las empresas de ferro-carriles ha sucedido lo que en otras, trasplantándose aquí algo de lo malo de otros paises, y que en algunas ocasiones los consejos de administracion, salvo las rectas intenciones de todos sus individuos, que yo no he de culpar á nadie, fueron nombrados con objeto de proteger á las empresas, ya con influencia política, ya de otra manera.

Esta es la verdad, y de aquí los grandes sueldos que se les asignaron. Pero aun siendo así, los consejos de administracion tienen su trabajo, el cual no se disminuye porque la compañía se declare en suspension de pagos, y el señor Rojo Arias comprende que los acreedores por este concepto tienen siempre preferencia, pues aunque el trabajo de los consejeros no sea material, sino mental, se encuentra en el mismo caso bajo el punto de vista á que yo me refiero.

Por lo demás, el decoro de las compañías hará que esos consejeros no acepten remuneracion alguna durante el período de que se trata. Por lo tanto, y porque los consejos de administracion se hallan establecidos por la ley, y nosotros no debemos derogarla indirectamente, la comision tiene el sentimiento de no admitir la adicion del señor Rojo Arias, y ruego á su señoría que la retire.

El señor Rojo Arias retiró la adicion.

El señor SECRETARIO (Llano y Persi): Queda retirada.

La comision ha redactado el artículo haciendo en él algunas modificaciones conforme á la enmienda del señor Ramos Calderon, y lo presenta al debate en estos términos:

«Si fuere desaprobado el convenio por sentencia que causare ejecutoria; si trascurrieren cuatro meses desde la declaracion de suspension de pagos sin que se *someta el convenio á la aprobacion del juez*, ó si aprobado el convenio no se cumpliese por la compañía deudora, se declarará esta en estado de quiebra definitiva, siempre que en el último caso lo pidan *acreedores que representen la vigésima parte al menos del pasivo*. Hecha que sea esta declaracion, se constituirá á nombre del gobierno un consejo de incautacion, compuesto de nueve personas, un presidente nombrado por el gobierno, dos representantes de los accionistas, uno por cada cual de los grupos de acreedores, y el resto á pluralidad de todos los acreedores, efectuándose el nombramiento por cartas dirigidas al juez, y tambien se nombrarán ocho suplentes en la misma forma y por los mismos grupos.»

El señor FUENTE ALCAZAR: Estoy conforme con las dos primeras causas que se indican en el artículo como determinantes de la quiebra de las empresas; pero no así con la tercera, en que se establece la necesidad de que la pida la vigésima parte al menos de los acreedores que representen el pasivo. Creo yo que despues de las dilaciones y trámites que permite el art. 12 para llevar á cabo el convenio, cuando este es ya un hecho y la compañía no lo cumple, debiera bastar que dos ó tres acreedores reclamaran para obligar á la empresa á declararse en quiebra. Así se halla establecido en el derecho comun, y yo ruego á la comision que modifique en ese sentido el artículo.

El señor GARCIA BRIZ: La comision, en efecto, ha variado en ese punto, como en otros, el derecho comun, porque hay gran diferencia entre un comerciante cualquiera y las compañías de que se trata, en las que son muchísimos los acreedores, y por lo mismo hay que adoptar precauciones para evitar que un individuo descontento ó un acreedor por una cantidad pequeña venga á perturbar la marcha de una sociedad importante.

El señor FUENTE ALCAZAR: Comprendo que se exijan ciertas circunstancias tratándose de las quiebras de los ferro-carriles; pero cuando el convenio está aprobado ya, lo que debe hacerse es cumplirlo, y por no cumplirlo la empresa debe declararse en quiebra: basta á mi juicio que uno ó dos acreedores lo pidan para que así se haga.

Sin mas debate fué aprobado el artículo.

Leyóse el 14, que decia así:

«Art. 14. El auto declaratorio de la quiebra se pondrá en conocimiento del gobierno; pero no se notificará á las partes, ni se publicará por edictos hasta tanto que aquel se haya incautado del ferro-carril y sus dependencias, y haya organizado provisionalmente su administracion y esplotacion, conforme se establece en el artículo anterior y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo primero del art. 39 de la ley de 3 de junio de 1855.»

Igualmente se leyó una enmienda en estos términos:

«Tenemos el honor de proponer á las Córtes Constituyentes la siguiente adicion como párrafo segundo del art. 14 del proyecto de ley sobre quiebras de ferro-carriles.

(Sigue á la cuarta plana).

CRONICA EXTRANJERA

Si una vez mas en la primera mitad del presente mes, como digimos dias pasados, ha sido cuestion en la prensa periódica de Francia del tan debatido *derecho de reunion*, de nuevo hoy vuelve á servir de tema á los periódicos de Paris y á los partidos en Francia la gran cuestion política del *sufragio universal*. Interesante en sumo grado bajo el punto dialéctico, es, hoy que de esa teoría se hacen, ó mas bien se han de hacer aplicaciones prácticas en España, y en las actuales circunstancias de Francia, esa nueva discusion; y para dar á conocer la faz, bajo la cual ahora se presenta, preciso nos es recordar algo, aunque sea muy poco, de su origen.

Durante la segunda mitad del reinado de Luis Felipe de Orleans en Francia, como saliesen de los subterráneos á la luz las conspiraciones contra aquel monarca, que lo era no por derecho hereditario ni en fuerza de una ley anterior á su aclamacion, sino por la voluntad soberana del pueblo, espresada de la manera mas libre que se conoce, que es con el apoyo ó la defeccion de las bayonetas y al amparo de las barricadas, hízose lo que siempre: crear atmósfera, agitar la opinion y atronar el espacio, empezando con algunos esquilones que van poco á poco creciendo en número y en calibre, hasta convertirse en un vuelo general de campanas. El santo y seña fué entonces *la corrupcion electoral*, y tanto se la nombró, y anatematizó, y tantos y tales vicios y perniciosas influencias se le atribuyeron, que las gentes llegaron á temerla como á un fantasma ó una epidemia. No parecia sino que se hubiese logrado concentrarla hasta convertirla en unos como polvos específicos, y que Luis Felipe y su ministro Guizot, con un pomito en la mano la fuesen derramando los dias anteriores á la eleccion, en la taza del café de cada elector.

Como el único antídoto, como el único remedio contra esa tan horripilante, para los liberales oposicionistas, corrupcion electoral, nada tan heróico, tan seguro y tan sublime é irreemplazable, como el ensanche, hasta lo mas lejano del campo electoral, la estension mayor posible del voto y de la intervencion del pueblo en los comicios, *el sufragio*, en una palabra, *universal*. Este era, en materia de política el gran cúralo-todo, y lo único incorruptible, ó cual si dijéramos impermeable á la corruptibilidad. Un cuerpo electoral en el que tuviesen entrada todos, no podia corromperse; sin duda porque haciendo aplicacion de aquella lógica de Mirabeau en aquella frase: «cuando todo el mundo se equivoca, es señal de que todo el mundo tiene razon,» si se llegase al caso de que todos en un cuerpo electoral universal llegasen á estar corrompidos, aunque se viese á todos en putrefaccion, forzoso era deducir que todos se hallaban puros y sin mancha, y real y verdaderamente incorruptos.

Llegó, pues, el dia de que el llamamiento ó apelacion al sufragio universal fuese una realidad; viéronse uno y dos plebiscitos... ¡oh, qué cosa tan sublime! la Francia va á ser feliz; el sufragio universal es inaccesible á la corrupcion, y el sufragio universal es el *non plus ultra* de la libertad. Cuando los revolucionarios españoles, que por entonces gemian *entre cadenas*, y creyéndose sujetos de pies y manos por ellas, se hacian llevar por otros la comida á la boca, no de otro modo que, como se hacia trasportar entre paja el licenciado Vidriera, temiendo romperse, vieron practicado el sufragio universal en Francia, se extasiaron ante la contemplacion del porvenir, que ellos prepararian para algun dia á España; y aun cuando al paso con que en nuestra época se desacreditan y gastan cualesquiera ideas,—prueba evidente de que todas son fútiles las que se inventan, para reemplazar las que, sólidamente constituidas, habian resistido durante siglos á la destructora accion del tiempo,—cuando llegase su tan deseado futuro, hubiese ya pasado la moda aquella nueva; esto nada les podia importar: el gran *quid* político en esta tierra por parte de los liberales, consiste en copiar á los franceses, y en llevando por delante la imitacion, las consecuencias ellas naturalmente vendrán, siquiera sea para acabar ellas mismas con nosotros mismos.

Y en efecto, aquel futuro ha llegado ya á presente, y aquel porvenir es ya venido, y los españoles hemos tenido la felicidad de ver entre nosotros un doble ensayo ¿qué decimos? una doble realidad de un sufragio universal particular.—¿Cómo? se nos dirá; universal y particular son dos cosas opuestas, dos cualidades que no pueden concurrir en un mismo hecho.—Perdonen nuestros lectores si tal piensan; eso era antes, en la lógica antigua y... *tradicional*: en la moderna lógica liberal, esas y otras maravillas constituyen la sublimidad de la idea, y no pueden dejar vizco á nadie. Pero lo que sí hay que hacer es poner mucha atencion á lo que pasa en Francia, porque si algo ocurre es preciso copiarlo, cuanto mas antes mejor, y hoy en dia con tanto mas motivo, cuanto que aspiramos al progreso indefinido, y esto con tanto empeño, que en ello hasta nos dejamos atrás á los franceses mismos y á todo el mundo, y sino que vengan, que vengan los franceses, ni ingleses, ni los norte-americanos, á ganarnos la mano en eso de hacer Constituciones, ni en eso de no observarlas, y en eso de quererlas cambiar aun antes de poderlas quitar los artículos transitorios.

Pues en verdad lo que pasa en Francia en materia de sufragio universal es curioso. Subsiste la idea de que en la votacion es ese sufragio incorruptible *hasta cierto punto*; pero se ha descubierto que en el escrutinio lo puede ser. ¡Esta sí que es buena! ¿Pero qué diablos tiene la libertad que por ningun lado se la puede enjaretar? Pues, sí señor, esta es la gran cuestion; porque ahora resulta que lo que es bueno para el hígado es malo para el bazo; las medidas que se pudieran adoptar para garantir la legalidad en el escrutinio, falsearian la libertad del sufragio, y las medidas necesarias para garantir la libertad del sufragio, necesitan dejar sin garantías el escrutinio. ¡Oh, gran sabiduría de los tiempos modernos! ¡Oh, grandes progresos de las ciencias políticas y morales en nuestros dias! No será hoy el único que dedicaremos á informar á nuestros lectores de las nuevas fases que vaya presentando esta luna del sufragio universal.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

(*Agencia Fabra*).

París 26 (por la noche).—El dia de hoy ha pasado con la mayor tranquilidad, y ni el mas mínimo desórden ha estallado en ningun punto, tanto en la capital como en sus arrabales.

París ha presentado su fisonomía de costumbre, á pesar de las grandes precauciones militares que el gobierno habia tomado.

Los obispos de Panamá y de Guadalquior han llegado á París de paso para Roma, á donde se dirigen con el objeto de asistir al Concilio.

En la Bolsa de hoy se han cotizado:

El 3 por 100 exterior español, á 26.

El 3 por 100 francés, á 71, 45.

El 4 1/2 por id. á 101, 50.

El 5 por 100 italiano, á 53, 30.

Lóndres 26.—Consolidados ingleses de 93 3/8 á 1/2.

París 25.—El comercio de las mas importantes ciudades de Francia va á dirigir al emperador una peticion con el objeto de manifestarle la imperiosa necesidad de salir de la situacion peligrosa para los negocios mercantiles en la cual el país se halla desde hace algun tiempo.

Ya varios diputados de la fraccion mas liberal de la mayoría han hablado á Napoleon en este mismo sentido.

Florencia 25.—Las elecciones generales tendran lugar en la primera quincena de diciembre.

La fraccion Ratazzi está trabajando activamente para convertirse en mayoría en el próximo Parlamento.

Roma 25.—La jóven duquesa de Parma, doña María Pía, que fué bautizada y casada por el Papa Pio IX, ha recibido de Su Santidad la promesa de que será el padrino del hijo que esta princesa va á dar á luz dentro de un breve plazo.

LA LEGITIMIDAD.

Rogamos encarecidamente á todos nuestros amigos que gimen en las cárceles públicas, así como á cuantos conocen ciertos procedimientos, manden á LA LEGITIMIDAD, con la premura que les sea posible, cuantos datos tengan acerca de los abusos que con los carlistas presos se están cometiendo, para proceder, segun es de justicia, en la prensa y en el Parlamento.

LA CUESTION DEL DIA.

I.

Como verian nuestros lectores en la *última hora* de LA LEGITIMIDAD de ayer, la conciliacion revolucionaria de las tres fracciones que constituyen la mayoría de las Córtes, se mantendrá aun algunos dias, no mas que algunos dias.

Y ¿por qué no mas que algunos dias? preguntará el curioso lector. La conciliacion revolucionaria no durará mas que algunos dias, porque, si los progresistas han abdicado de sus principios y de reglamentar, haciendo de ellos aplicacion, la Iglesia española, como si fuera una oficina administrativa del Estado, no es sino para que á este rasgo de generosidad correspondan los unionistas con otro en la cuestion monárquica, desistiendo de su candidato Montpensier para el trono de España, y votando en su lugar al duque de Génova, candidato, segun parece, fijo de demócratas y progresistas.

Y esto ¿es factible? ¿Pueden los unionistas por reciprocidad votar al duque de Génova? En cambio de la abdicacion que han hecho en la cuestion del presupuesto del clero los progresistas, ¿harán los unionistas otra semejante en la cuestion monárquica? No: lo decimos sin vacilacion, y sin temor de equivocarnos.

Para que haya reciprocidad, es necesario que haya paridad de circunstancias. Y ¿qué paridad hay entre la cuestion del clero y la monárquica? La primera cuestion es grave, importantísima, trascendental; pero resuélvase como se quiera, tiene arreglo, es susceptible de reforma el mal paso que en ella se dé, á merced de un cambio de situacion política, cosa frecuente en nuestro país: en la cuestion monárquica, dado el supuesto de que se piensa no jugar con el país, sino establecer definitivamente una dinastía, es lo que ahora se haga irremediable, carece de toda reforma. Esto, discurriendo como discurrirán, como no pueden menos de discurrir los unionistas; pues á nosotros, legitimistas de pura raza, lo mismo nos empece la primera que la segunda cuestion. Además, siempre discurriendo como tienen que discurrir los unionistas, puesto que de su coalicion con demócratas y progresistas se trata, la manera con que se ha hecho por éstos la abdicacion, y los rumores que circulan acerca de lo manifestado por el general Prim en la reunion que celebraron ayer, son indicios vehementísimos de que Ruiz Zorrilla no ha cedido sino temporalmente, de que despues que los revolucionarios tengan monarca, en el presupuesto próximo volverá aquel á las andadas. Por último: ¿cómo es posible que Topete, por ejemplo, y algunos otros unionistas de significacion, que siempre que han encontrado alguna oportunidad, han manifestado que en su opinion, arraigada y firme, no hay mejor rey de la revolucion que Montpensier, vayan ahora por la cesion de los progresistas en una cuestion, si trascendental para aquellos, secundaria, á desistir de su opinion, y á votar á otro candidato que al hermano político de la infanta doña Isabel?

Hé aquí las razones que tenemos para creer que la coalicion durará solo algunos dias, mientras resueltamente no se ponga sobre el tapete la cuestion monárquica, por medio de la ley de procedimiento para la eleccion de rey, que, al decir de los periódicos, se está elaborando ya por la comision constitucional.

II.

¡Ley de procedimiento para la eleccion de monarca!

¿Cómo, dados los principios revolucionarios, los principios democráticos de la revolucion de setiembre, debia elegirse el rey? Tampoco tenemos dificultad en responder categóricamente á esta pregunta: apelando al pueblo por medio del plebiscito.

Segun los revolucionarios, el pueblo derribó el trono; el pueblo por consiguiente debe levantar uno nuevo: el pueblo debe elegir el monarca porque la eleccion de personas que le representan es y no puede menos de ser en buenos principios democráticos, inmediata, directa, no indirecta y por medio de compromisarios; el pueblo tiene ese derecho, porque no ha dado poderes sino para discutir y votar leyes, obra del entendimiento y de la razon, y no de la voluntad como la eleccion de personas; el pueblo lo tiene, porque sino la eleccion es indirecta, y puede y debe reservarse la facultad que los diputados de la mayoría se reservan de votar al que les parezca mejor, si sus compromisarios, el gobierno ó la comision constitucional, elijen un candidato que no les agrade, lo cual, ejecutado por el pueblo es causa de trastornos sin fin; el pueblo lo tiene, porque cuando en un país no hay leyes para la eleccion del supremo imperante por haberse abolido las antiguas ó por otra causa cualquiera, el pueblo es el único que tiene el derecho de elejir la persona que ha de ejercer la majestad; el pueblo tiene ese derecho, porque cuando se prescinde de la tradicion como prescinden los revolucionarios, hay que apelar á las prácticas modernas en toda su latitud, al sufragio universal ámplia y libremente ejercido; el pueblo lo tiene, porque España no quiere rey estranjero, y dándole á la fuerza, se espone á la patria á males sin cuento; el pueblo lo tiene porque no puede haber príncipe que acepte la corona que se le ofrezca como no lleve la sancion de una eleccion popular; el pueblo lo tiene porque Víctor Manuel y Napoleon son rey el uno y el otro emperador por la voluntad del pueblo; el pueblo, en fin, tiene ese derecho porque los reyes no se hacen ni se imponen, surgen de las entrañas del pueblo y el medio pacífico dentro de los principios revolucionarios de que eso suceda, es el sufragio universal, el plebiscito.

¿Se verificará la eleccion de monarca por plesbiscito? ¿Serán los monarquicos-demócratas una vez siquiera lógicos? No: los diarios noticieros y los de la situacion, dándonos á conocer las bases del proyecto que ha presentado el Sr. Moret con alguna aceptacion á la comision constitucional, han venido con sus revelaciones á decirnos: *Lasciate ogni speranza*.

Ni aun por votacion estraordinaria y discutiéndose el candidato, para dar algunas garantías de acierto por parte de las Córtes, se hará la eleccion de rey, si prospera el proyecto del demócrata señor Moret. La mitad, mas uno de votos, mayoría necesaria para la confeccion de las leyes, bastará para elegir monarca. Cierto que esa mayoría se necesita así para la confeccion de leyes fundamentales, como secundarias, pero ¿qué identidad hay entre estas y la de eleccion de rey, si los revolucionarios piensan hacer algo sério y definitivo? Una ley se deroga y es sustituida por otra contraria con la mayor facilidad. Asuntos hay acerca de los que existe en España gran número de leyes distintas, promulgadas en el período relativamente corto de vida parlamentaria, y cinco ó seis constituciones llamadas leyes fundamentales mas ó menos diversas en lo que vá de siglo. Haciendo una cosa definitiva y séria ¿puede suceder eso con la ley de eleccion de monarca? Tratándose de implantar una dinastía que puede durar siglos ¿procederéis, revolucionarios, de la misma manera que cuando se trata de hacer una ley cualquiera, mudable á cada momento?

Por otra parte, ¿qué prestigio puede gozar el rey que venga si acepta vuestro nombramiento, teniendo contra sí, como es mas que posible que tenga casi la mitad de la Cámara? ¿Qué seguridad á de disfrutar en el trono el príncipe que tenga contra sí la opinion de Navarra y las Provincias Vascongadas, gran parte de Aragon, Cataluña, Valencia y Andalucía y de otros muchos puntos escabrosos, aguerridos y fuertes de España? El ejército mismo ¿cómo se ha de sacrificar en favor de un monarca traido como por escotillon, segun vulgarmente suele decirse, y viendo contra este tanta animadversion en el pueblo á que aquel pertenece?

Y luego ¿por qué España que no tiene noticia siquiera del personaje que por su rey se le quiere dar, no ha de conocer su edad, su abolengo, su carácter, sus condiciones personales, las ventajas y los inconvenientes que su advenimiento al trono de San Fernando y Recaredo ha de producir? ¿Por qué no ha de saber quién es el duque de Génova? En Bélgica se discutió el candidato, ¿por qué no ha de suceder lo propio en España? Los que tanto nos decantan las prácticas parlamentarias de Bélgica, ¿por qué se han de oponer á que se realicen en España en casos de tan gravísimo momento como es la eleccion de rey? ¡Ah! es que se quiere traer al duque de Génova. Está bien; pero en lo que LA LEGITIMIDAD pueda dirá al país lo que es esa eleccion.

III.

El duque de Génova es un sobrino de Víctor Manuel, niño italiano justamente púbero, que no está en edad, por tanto, de tener instruccion de ninguna clase; que carece del conocimiento de los hombres; que ignora la historia y las aspiraciones presentes del pueblo español, y que por completo desconoce su idioma.

El duque de Génova, niño de las circunstancias que indicamos, es además un personaje que no trae á España ninguna combinacion elevada, ni bien alguno visible. Si trajera Gibraltar, alguno de las Antillas perdidas, el reino de Portugal ó un engrandecimiento cualquiera de los dominios españoles, podia ser por algunos revolucionarios aceptable; pero nada de esto trae, ni significa el que muy pronto será votado por rey.

Trae, sí, uno de los males mas grandes de las monarquías hereditarias; una minoría. Y nuestros revolucionarios al elegirlo por rey de España, tratan de implantar en el país una dinastía nueva, de una manera desconocida en la historia. ¿En qué pueblo ó nacion y en qué época se ha conocido jamás que se levante una dinastía con un menor de edad? ¿Qué pueblo ó nación del mundo ha elegido jamás por tronco de una familia real á un niño de catorce años y además estranjero? Y ¿es esta la manera que tiene la revolucion de sacar al país de la interinidad en que gime? Si aun eligiendo un monarca de grandes cualidades personales, por las condiciones intrínsecas de la monarquía democrática, la interinidad continuaría, ¿qué no sucederá eligiendo á un niño de las condiciones del duque de Génova? Dios ha vendado los ojos de los revolucionarios para cegarlos y perderlos. De otra suerte es imposible que dieran paso tan descabellado como supone la eleccion de Tomasito. (Así se llama el futuro rey.)

Se quiere salir de la interinidad y se establece una monarquía democrática con derechos individuales, ó sea un fantasma de monarquía, y se elige á un niño estranjero para monarca... ¡Bendigamos á Dios cuantos queremos el pronto término de la revolucion de setiembre, su inmediata muerte!

Nos aflige, sin embargo, el considerar que si, lo que dudamos, el duque de Génova acepta el trono de los Reyes Católicos, mientras dure su reinado, por breve que sea, lejos de disminuirse los males que padece la pátria, se han de aumentar considerablemente. España presenciará todas las turbulencias que ha sufrido durante las pasadas minorías y en particular durante la última, con la circunstancia agravante de que, aunque se adelantara la mayor edad del rey, como en tales casos ha sucedido, nada se remediaria. El rey, sobre no conocer á los hombres ni al país, tendria la respetuosa gratitud que es natural á quien le ha dado el trono con el sueldo anual de veinte y tantos millones de reales, y no se desprenderia de aquellos hombres, por funestos que fueran para el país. Parece mentira que teniendo tan cercano el ejemplo de la minoría, con todos sus males, se quiera salir de la situacion actual, interina y anárquica, por medio de una minoría y de una minoría estranjera.—De hecho Dios ciega á los liberales. Verdad es que es difícil, si se esceptúa Montpensier, encontrar príncipe mayor de edad, que, traido por los revolucionarios, quiera sentarse en el trono español; ¿pero cuánto mejor es no traer á ninguno que traer á un niño, que á los dispendios que supone, hay que agregar los males que ha de producir, dada la animadversion del país hácia él?

IV.

Porque el país, hoy mas que nunca y cada dia mas, quiere y tiene un rey representante por sus títulos de la tradicion y de lo presente; un rey, que por sus cualidades personales pueda ser verdadero rey, y como tal, enfrenar las demasías de todos y producir en medio de la confusion, de la anarquía y del caos, el órden verdadero con su hermana gemela la verdadera libertad; un rey que sea el símbolo, el lema, la bandera de la civilizacion verdadera; un rey, en fin, que salve á España de los abismos en que la ha precipitado la revolucion.

Ese rey es D. Cárlos de Borbon, príncipe augusto, de enérgico carácter, de instruccion mas que ordinaria, de inteligencia perspicaz, de corazon generoso y de ánimo esforzado y noble; D. Cárlos de Borbon, el nieto de cien reyes, por quien España suspira porque sabe que es el único que está identificado con sus tradiciones y sentimientos y manera de ser; D. Cárlos de Borbon, el príncipe que casi unánimemente aclama el país, porque es el único que puede sacar á salvo nuestra desquiciada sociedad; D. Cárlos de Borbon, en fin, es el príncipe á quien todos dirigen su vista y aclaman como único salvador de España.

Y ¿cómo no ha de ser así cuando se le pone en parangon, prescindiendo de la legitimidad que radica en solo él, con los demás candidatos? Y ¿cómo no ha de suceder así cuando sobre todo se tiene en cuenta lo que es nuestro país? ¡Bendita sea mil veces la Providencia que en su amor á España nos ha deparado en medio de nuestros males para bien de todos los españoles, sin distincion alguna, un Príncipe de las cualidades de D. Cárlos de Borbon!

Los progresistas tienen ya rey, ó por lo menos lo tienen aquellos progresistas embelesados con *La Iberia*, de cuyo periódico fué director el Sr. Sagasta, á estas alturas ministro de la Gobernacion, y aunque no sea mas que como particular, patrono (se supone), del referido diario.

La Iberia se declara hoy, de una manera terminante, por el duque de Génova, con un entusiasmo digno de mejor causa; pero no hay que hacer sobre esto arcos de iglesia, como dice el vulgo, porque no há mucho que el órgano de la calle de Valverde entonó magníficas serenatas en obsequio del rey viudo de Portugal (esto fué antes, poco antes de aquello *de las calabazas*), y luego... luego han pasado algunos dias y *La Iberia* y sus progresistas declaran su atrevido pensamiento al *duquesito* de Génova: tal vez con algunos compases de espera se podrá observar que el progresismo toma distinto rumbo, segun se lo imprima acaso la respiracion mas ó menos fuerte del gran progresista de Paris, ó su acendrado cariño á la *amable compañía* de sus *cordialísimos* amigos los de la union liberal; porque la verdad es, que para los progresistas lo principal es que á toda *costa* se salven los principios... de la revolucion.

En esto y en otras muchas cosas *están* indudablemente conformes *La Iberia* y la Tertulia progresista.

Parece que con motivo del nuevo abrazo que recientemente se han dado los elementos revolucionarios, la union liberal piensa dar una comida al señor Ruiz Zorrilla.

Dice *La Independencia Española* que segun noticias de última hora, *la crísis surgida en el seno de la coalicion está arreglada*. ¿Cómo? cedemos la palabra á *La Independencia* y al señor Ruiz Zorrilla, hasta tanto que saque la cabeza una nueva crísis, ó la *mimada* union liberal haga alguna de las suyas.

Se advierte al curioso lector, que siempre que surja una crísis revolucionaria, los progresistas encontrarán medio de salvarla dando gusto á los *mimados*, porque lo primero es la union, y porque como dice *La Independencia Española, si alguna de ellas falta, si alguna de las tres fracciones coaligadas se coloca en actitud abiertamente hostil; ¿sabeis á qué esponemos al país, á qué esponemos al monarca, á quien elijan la mitad mas uno de los diputados?*

Deteneos y reflexionad.

No queremos entrar en el campo de las conjeturas, ni en el de las probabilidades.

Recordad á Méjico. Estudiad la historia de Maximiliano.

Eso, eso mismo decimos nosotros ó todos los revolucionarios que quieran imponernos estrangeros: *recordad* á Méjico.

Varios amigos se nos han acercado preguntando por las causas que puede haber para que periódicos nombrados carlistas y *con retintin*, sigan llamando en sus escritos *reina* á la que para todo carlista puro y neto no fué ni puede ser nunca mas que *infanta* Isabel.

Como nuestros amigos comprenderán, LA LEGITIMIDAD no puede meterse en tales honduras; pues si *de internis non judicat ecclesia* ¿cómo *de internis* ha de juzgar LA LEGITIMIDAD.

Sin embargo, creemos poder decir á nuestros amigos, que en el idioma español hay una porcion de adagios que pueden satisfacer su justísima curiosidad.

Una preguntilla suelta:

¿Cuál va á ser la posicion de la regencia el dia en que se rompan de nuevo las hostilidades aplazadas ahora por esta especie de *conciliacion interina*?

Si la regencia fué erigida por el concurso de la coalicion revolucionaria, como indudablemente lo fué... ¿quedará la regencia representando á uno solo de los tres partidos que la constituyeron?

¿No se verá en tal caso sujeta á rechazar toda significacion de esclusivismo?...

El siguiente suelto lo tomamos de *La Epoca*:

«¿Querrán decirnos, pregunta *La Reforma*, los que estén enterados del negocio, qué desestero tan especial es el que se está haciendo en las oficinas de la deuda? Porque allí hay algo raro.

No tiene nada de raro por desgracia lo que sucede. No hay dinero para seguir pagando los intereses de la deuda y el público hace viajes infructuosos.»

Por el ministerio de Gracia y Justicia se han concedido pasaportes para asistir al Concilio ecuménico, á los prelados siguientes: cardenal arzobispo de Valladolid, arzobispo de Búrgos, obispos de Avila, Oviedo, Barcelona, Vich, Cartagena, Málaga, Calahorra, Sigüenza, Zamora y Astorga.

Nos dirigimos al gobierno para rogarle tenga en cuenta la amarga situacion de los presos carlistas, detenidos la mayor parte por simples sospechas.

Siempre hemos sostenido que la justicia no está en oposicion con la humanidad, y que por lo tanto debe procurarse siempre conciliar el cumplimiento de la ley con el respeto que todo hombre se merece, y decimos esto, porque hemos sabido que en uno de los juzgados de la provincia de Leon se trata á los presos de la manera mas inhumana, faltando á todos los deberes de la humanidad, teniéndoles agolpados en recintos estrechos, sin permitirles siquiera respirar el aire, tan necesario para la vida.

Si nuestros adversarios políticos se encontrasen en igual caso, de igual manera levantaríamos por ellos nuestra voz, que ante nosotros no hay partidos cuando de la humanidad se trata.

La Política ha pronunciado estas graves palabras:

«Lo que rechazaron, pues, los unionistas ayer tarde lo hubieran rechazado aun en el caso de ser partidarios de la candidatura del duque de Génova, y lo seguirán rechazando aunque se hundan en el abismo religion y monarquía, pátria y libertad. El honor es antes que todo, y la cuestion de la union liberal es verdaderamente de honor, no de terquedad ni de amor propio como la del señor Ruiz Zorrilla, sobre quien recaerá toda la responsabilidad de los males que amenazan á la revolucion.»

A este estremo conduce la pasion política.

¡Qué desconsolado y descorazonado debe andar un periódico ministerial cuando se le escapa la siguiente esclamacion!

«Desdicha es que aquí empecemos siempre por donde debiéramos concluir.

Apelar aquí al patriotismo y á que se siga la opinion del país, es predicar en desierto.»

El *aquí* que escribe ese periódico es y se refiere, por supuesto, á la revolucion de setiembre.

Hasta *El Diario Español*, con estilo rimbombante y aterrador, defiende la union de los elementos consabidos en estos espeluznantes términos:

«Los carlistas, con los ojos lanzando llamas y derramando en su redor amenazadoras miradas, murmuran al encontrarse con cabernoso acento: —«La conciliacion liberal se rompe; aun puede esperar Cárlos VII sentarse en el trono de San Fernando.»—Los isabelinos se aprietan la mano al cruzarse en la calle, y rebosando en una sonrisa cínica, murmuran estas misteriosas palabras: —«La conciliacion se ha roto; murió la gloriosa y España pronto será nuestra.» —Los federales se buscan con atropellada alegría, y al abrazarse, esclaman con entusiasmo: —«Ya no existe la conciliacion; ya no hay quien nos resista; la república federal de aquí á pocos dias será un hecho.»

»Solamente los buenos liberales, los que desean para el bien de su pátria que se consolide bajo los auspicios de la monarquía constitucional una situacion estable y vigorosa, se miran tristemente al encontrarse, y se preguntan desasosegados: —«¿Queda todavía alguna esperanza? ¿Se hallará algun medio de avenencia?»

¡Pobrecitos liberales!

Pero..... que picaruelo es *El Diario Español*, al fin unionista: no es mal cebo el que emplea para cazar incautos progresistas.

Tenemos curiosidad de saber qué es lo que harán los unionistas al fin y al cabo con la caza.

Algo deja entrever *La Reforma* con las siguientes frases:

«De hoy mas, el señor Ruiz Zorrilla ha entregado la revolucion de setiembre á los unionistas para que ellos hagan una segunda edicion de lo que hicieron en julio de 1856.

Muchas consideraciones nos sugiere la conducta que ha observado el señor Ruiz Zorrilla en estos ocho dias, que no queremos hacer por no lacerar el pecho de tan liberal ministro, que se concentre en sí mismo, y que él mismo sea juez de su causa.»

CRONICA PARLAMENTARIA.

Ayer se abrió la sesion retirando los diputados de Puerto-Rico el voto de censura simulada que habian formulado contra el señor ministro de Ultramar, en la proposicion de que nos hicimos cargo en nuestro número anterior.

¿Qué causas movieron á los representantes de la Antilla española, á obrar así? Lo diremos sencillamente, recogiendo lo que públicamente se dice en ciertos círculos políticos. El señor ministro de Ultramar parece que ha dado á los diputados puerto-riqueños la seguridad mas completa de que se ajustará en un todo al art. 108 de la Constitucion, y de que no tomará por sí, como algun alto funcionario lo indicara, la medida de declarar *el vientre libre* en las Antillas.

Nos alegramos mucho de que los firmantes de la proposicion hayan conseguido su objeto, sin levaarse un mal rato parlamentario.

Entrándose en la órden del dia, continuó discutiéndose el proyecto de reforma de legislacion de ferro-carriles, con la misma asistencia que los dias anteriores y tomando parte en la discusion casi los mismos oradores.

El interés de los diputados estaba ayer como en anteriores dias en los pasillos. La abdicacion de Ruiz Zorrilla, siquiera sea temporalmente, era el objeto de las conversaciones de todos círculos y, ó mucho nos equivocamos ó la carta de Prim al señor Santa Cruz cayó como una bomba en todas las fracciones de la mayoría. Nadie estaba al parecer contento con el paso del presidente del Consejo de ministros y eso que hay diputados progresistas para quienes no hay mas criterio ni mas nada que lo que diga el conde de Reus. Así como para los verdaderos católicos existe aquella máxima de San Agustin *Roma locuta, causa finita*, para los progresistas verdaderos, no hay mas oráculo ni mas nada, que el general Prim.

La máxima es: «Prim lo ha dicho, bien hecho está: Prim lo ha hecho, pues está hecho perfectamente.»

No obstante, a er como decimos, no estaban muy satisfechos con el paso del general.

Esta fué sin duda la razon de que á todo escape se convocara á una reunion á demócratas y progresistas, y la de que el general Prim, segun nuestras noticias, diera á entender que la abdicacion de Ruiz Zorrilla no es absoluta sino puramente de circunstancias.

Despues se habló en la reunion de la cuestion monárquica, y algunos se pronunciaron en favor de Espartero; pero parte de los esparteristas harán lo que acuerde la mayoría, ó lo que es lo mismo, votarán por el moro Muza, si así lo quiere el general Prim.

Y..... nada mas.

REVISTA DE LA PRENSA.

La solucion de la crisis que como otra espada de Dámocles ha estado suspendida sobre el ministerio, se ha arreglado al fin por medio de una transaccion.

Pero, qué transaccion, ¡oh, Dioses inmortales!

Si es cierto lo que se dice por algunos de nuestros colegas, esta es una transaccion prendida con alfileres.

El señor Ruiz Zorrilla ha aplazado sus *reformas eclesiásticas*, es decir, el sistema dietético con que se proponia tratar á la Iglesia, á trueque de que los unionistas cedan en la cuestion de candidato.

¿No es verdad que ambos estremos, el último especialmente, parecen inverosímiles?...

Pues esto es lo que se dice, esto lo que se cuenta, y lo que se escribe!

La Discusion ha dicho hablando sobre ello.

«¿Qué importa si de concesion en concesion somos llevados al mismo triste estado del que debió sacarnos para siempre la revolucion de setiembre?

Y aun hay quien piense que estas cesiones y sacrificios se han llevado á cabo en sentido del progreso. Pues qué, ¿solo los unionistas han transigido? ¿Es el lema progresista puro ó el democrático puro el que practica el gobierno de la coalicion?

Díganlo las frecuentes colisiones entre los ministros progresistas y unionistas; dígalo la última crísis provocada por Ruiz Zorrilla con el elemento unionista, al cual ha sacrificado su proyecto en cambio del sacrificio del candidato de este partido, el duque de Montpensier.»

La Opinion Nacional va mas allá, y pone mas de relieve la anomalía é inverosimilitud de semejante transaccion, la inseguridad que ofrece su observancia por parte de los unos y los otros, y los males que sobrevendrian al país en el caso de que la abdicacion de los unionistas llegase á ser un hecho.

Hé aquí lo que escribe el apreciable colega:

«A consecuencia de haber desaparecido los motivos de crisis ministerial, los genovistas se las prometian esta tarde muy felices, asegurando que muchos unionistas votarán su *imposible* y *ridículo* candidato; pero esto es una ilusion cándida. Los unionistas, en su casi totalidad, y muchos progresistas y demócratas están convencidos de que esta candidatura no resuelve nada en las difíciles circunstancias que el país atraviesa, y no darán su voto favorable á lo que consideran una solucion á todas luces perjudicial para el país.

Sabe que este les pediria en su dia cuenta de los males que le habian proporcionado.

Hay mas: Víctor Manuel ha dicho que no consentirá en que su sobrino sea rey de España si no cuenta con la mayoría de la opinion; ¿y cómo piensan convencer los genovistas al rey de Italia de que las siete octavas partes de los españoles no se rien de tal candidatura?»

Otro periódico, en cambio, aparece hoy entonando un himno, que tiene la fuerza lo menos de ochocientos progresistas; sin contar al señor Ruiz Zorrilla, en loor de *Tomasito*.

Lo mismo habia hecho antes en favor de don Fernando de Portugal: esto no obsta...

Oigamos al entusiasmado colega.

Dice así:

«...ahora, cuando la mayoría ha espresado concretamente su opinion, que, si bien privada hoy, mañana será oficial, nos creemos en la obligacion de romper el silencio.

Nosotros aceptamos y defendemos la candidatura del duque de Génova para rey de España?

Risum teneatis?

Y despues añade el mismo periódico:

Hé aquí por qué hasta su juventud, que para algunos es causa de oposicion, constituye para nosotros un motivo de confianza, de predileccion y de simpatía.»

Proponemos una suscricion para que se le haga un regalito á este periódico.

Comprémosle unas caidas blancas para que las ostente pendientes de su cintura, como es uso y costumbre en las niñeras.

No falta tampoco periódico progresista que crea con una buena fé, digna de mejor suerte, que la conciliacion es indisoluble y está cimentada por las mas seguras bases. ¡Qué optimismo!

El consorcio que de nuevo se ha establecido entre unionistas y progresistas, no es mas que un *contubernio*.

Se han unido; pero están lo mismo que si se hubieran casado en Reus.

El mejor dia tira cada uno por su lado, tirando por consiguiente á esta situacion, que por un milagro de equilibrio aun no ha caido.

Tambien hay otro periódico que escribe que se han desvanecido las locas ilusiones que los reaccionarios acariciaban ante el rompimiento de la conciliacion..

¡Ay, querido compañero! ¡cómo se conoce que no vé en este asunto mas que los inocentes vaticinios que le hace su escelente corazon!...

¡Qué chasco se vá V. á llevar el dia menos pensado!...

A propósito del empeño que existe en abordar cuanto antes la cuestion de monarca, dice otro de nuestros colegas, que no vé justificada semejante premura, porque

«¿Qué prisa corre el entregar un cetro que solo puede gravar nuestro exhausto Tesoro, sin que nos saque de la agitacion política en que estamos, y sin que se le diga: ahí tienes al país cuyos destinos vas á regir, pero con estas leyes que la nacion se ha dado?

Estamos conformes con lo espuesto.

Aun no están hechas las leyes políticas que han de ser el complemento de la Constitucion.

Tal es en resúmen el espíritu de la prensa política de hoy.

NOTICIAS.

—Con la carta del general Prim ha quedado por el pronto aplazada la crisis política, que se creia inminente.

—Esta tarde vuelven á reunirse progresistas y demócratas para seguir ocupándose de los diferentes asuntos políticos pendientes de solucion y que han sido objeto de acuerdo del Consejo de ministros, como son la ley de órden público, el levantamiento de la suspencion de garantías y algun otro.

—Esta tarde se ha visto ya en el salon del Congreso al diputado republicano señor Figueras

—Parece que un hombre muy importante del partido progresista y que tomó una parte grande y activa en la revolucion de setiembre se halla resuelto á hacer en la reunion de la mayoría importantísimas revelaciones sobre los compromisos que el partido progresista contrajo con alguno de los candidatos y las poderosas razones que tiene y hay para que el país se oponga á la eleccion del duque de Génova, eleccion que prolongando la interinidad sumirá á la patria en un caos, y comprometerá en definitiva la consolidacion de la obra revolucionaria de setiembre.

(De *La Correspondencia.*)

No obstante la tregua ó la reconciliacion, ó como quiera llamarse, que se envolvia en la carta del presidente del Consejo al respetable señor don Francisco Santa Cruz, los progresistas y demócratas, ó séan los radicales, segun la nueva nomenclatura, han continuado esta tarde la reunion interrumpida ayer por el banquete diplomático de la embajada portuguesa.

En ella habrá espuesto el señor presidente del Consejo las razones poderosas que en el ánimo del señor ministro de Gracia y Justicia habrán influido para resolverse firmar el presupuesto de su compañero el ministro de Hacienda, y si ha referido lo mismo que en los círculos políticos se contaba, habrá dado cuenta de su conferencia con el regente del reino, el cual ha dicho que pudo aceptar una regencia sin facultades cuando le era conferida por el voto unánime de los tres partidos monárquico-revolucionarios, pero que, rota la conciliacion y fundidos los progresistas y demócratas, él se creia dispensado del deber de conservar una dignidad puramente nominal, y estaba resuelto á renunciarla, retirándose á la vida privada.

Este era un conflicto que el presidente del Consejo debia conjurar y lo ha conjurado en efecto por el medio que ya conocen nuestros lectores.

La resolucion de votar rey es casi unánime en la Cámara, y no dudamos, por lo tanto, que muy en breve empiecen las reuniones parciales con este objeto. Al parecer, se insiste en la candidatura del duque de Génova, el cual, ó mejor dicho, su tio el rey de Italia, se ha reservado el derecho de aceptar ó no la corona que se le ofrece, segun el número y calidad de los votos reunidos en su apoyo.

—A última hora se nos asegura que la conciliacion subsiste toda vez que el señor Ruiz Zorrilla renuncia á su propósito de presentar desde luego las reformas eclesiásticas. Sinceramente lo celebramos.

—Se confirma en el salon de conferencias la noticia de la tregua. El presidente del Consejo ha dirigido una carta al señor D. Francisco Santa Cruz, diciéndole que el señor ministro de Gracia y Justicia, por altas razones de patriotismo, estaba dispuesto á suscribir el presupuesto redactado por el señor Ardanaz, reservándose la presentacion de sus reformas en un proyecto de ley especial.

No ha causado este desenlace la impresion satisfactoria que era de esperar. Por nuestra parte, dure lo que durare, damos el parabien al señor Ruiz Zorrilla por su condescendencia.

Ahora se asegura que dentro de breves dias, en una reunion de toda la mayoría, se tratará la cuestion de monarca. Pero ¿sigue la candidatura italiana? ¿Hemos vuelto á la portuguesa? Las noticias que hay sobre la una y sobre la otra no pueden ser mas contradictorias; y es empresa magna la de dotar á un país con un monarca, no habiendo gran movimiento en la opinion.

(De *La Epoca.*)

No solamente la prensa de anoche, si que tambien la mayor parte de los que siguen paso á paso los acontecimientos más ó menos interesantes de la política, comentaban ayer de distinto modo y en formas diversas, el hecho insignificante en realidad y de escasa importancia, de haber sido citados algunos directores de periódicos monárquicos á la reunion de la mayoría, y sin embargo no haber podido asistir á dicha reunion.

El hecho, á nuestro juicio, nada tiene de estraordinario, ni merece haber llamado tanto la atencion.

Ni es nuevo, ni puede admirar á nadie que alguna vez y cuando han de ventilarse asuntos de gravedad y de trascendencia, se consulte y se tome en cuenta la opinion de la prensa periódica que tan directa y poderosamente influye en la masa del país Ejemplos de esto ha dado frecuentemente la minoría republicana invitando á los periódicos de su partido en la mayor parte de las reuniones que han celebrado.

En esta primera parte estaban conformes anoche cuantos hablaban del asunto: diferian no obstante en la manera de juzgar la parte segunda: es á saber, la circunstancia de no haberse permitido la entrada en la reunion á los directores invitados.

Mucho oimos decir de desaire, de ataque al decoro y á la dignidad; pero lo que por punto general prevaleció era creer, que si la invitacion no fué autorizada, y sí solo oficiosa, el asunto no debió adquirir nunca tales proporciones.

Una equivocacion ó una ligereza se esplican tan fácilmente como se escusan, y las esplicaciones del presidente de la Cámara, en concepto de muchos, debieron dejar satisfechos á los directores en cuestion.

Como no faltan, sin embargo, espíritus descontentadizos, para quienes nada es bastante, habria muchos que en las mismas esplicaciones del señor Rivero encontrarán motivos de queja, suponiendo que desdoraba á los periodistas la promesa de reunirlos, *únicamente* para darles noticia de lo que se haya acordado, sin haber escuchado para nada sus opiniones.

Este motivo de disgusto parece que se recrudeció anoche á última hora, en vista de las líneas de *La Correspondencia*, que en otro lugar verán nuestros lectores, y que terminan diciendo que el Sr. Rivero les citará para otro dia, á fin de darles cuenta de lo QUE DEBAN SABER Y TRATAR LOS PERIÓDICOS progresistas y demócratas, frases en las cuales hay algo de verdad, y lo confesamos ingénuamente, algo de poco tacto, á causa quizá de la precipitacion con que se escribió.

Decir que el presidente de la Cámara les daria cuenta de lo que *deban saber y tratar*, no deja, en verdad, muy bien parada la importancia y la independencia de nuestros compañeros.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que *La Correspondencia* suele escribir con algun aturdimiento.

Esta consideracion quita la gravedad á su poco lisonjera noticia.

—Los progresistas que, aun cuando muchos opinan de distinto modo, tienen la suficiente perspicacia para ver algo *mas acá* de sus narices, han caido por último en la cuenta,—merced á las palabras del general Prim, de que durante el interregno parlamentario han gobernado con los principios de la union liberal. Una vez persuadidos los progresistas de esta para ellos recóndita verdad, deciase anoche que ellos que son algo tardos para comprender, pero por lo mismo demasiado violentos para salir, estaban llenos de ira y dominados por la indignacion.

Mas temprano ó mas tarde así habia de suceder.

La union liberal ha jugado ya en otra ocasion con los progresistas: en aquella época descubrieron el juego bastante tarde.

¿Será tambien tarde esta vez?

Qui vivrá, verrá.

—Imparciales siempre, cúmplenos consignar que el sacrificio del señor Ruiz Zorrilla, nuevo Isaac consagrado á los manes del unionismo, no ha satisfecho á la masa general del partido progresista. Lejos de esta, y á pesar de la respetuosa veneracion con que habla siempre de *el general*, considerábase como una humillacion innecesaria é infructuosa la carta al señor Santa Cruz.

Los progresistas pueden tener, sin embargo, el consuelo de que la conciliacion, si es que se llama así el vivir muchos de opiniones distintas en un monton, durará poco.

La cuestion está solo en si entonces se hallarán los progresistas en la desahogada posicion en que hoy se encuentran.

—Asegurábase anoche, que los unionistas no consentirán que se haga la eleccion de rey en tanto no se levante la suspension de las garantías individuales; y como quiera que esto no sucederá, segun acuerdo ya tomado, hasta que no estén terminados todos los procesos que se siguen contra nuestros amigos, y estos durarán algunos meses, claro es que la decision de los unionistas no tiene malicia.

De esperar es, sin embargo, que puesto que los unionistas no quieren otro rey que Montpensier, los *radicales* se apresuren, para evitar reuniones y molestias, á votar á D. Antonio de Borbon.

La verdad es, que queriéndolo los unionistas no hay razon, puesto que se ha de hacer, para echarla de intransigentes y decididos camorristas.

(De *La Reforma.*)

CORREO DE PROVINCIAS.

Dando las mas cumplidas gracias por el concepto que LA LEGITIMIDAD merece al escelente periódico carlista que se publica en Oviedo con el título *La Unidad*, insertamos á continuacion sin comentario de ninguna clase el siguiente suelto.

«Segun preveíamos el otro dia, la escision que amenazaba en el partido carlista, no pasó adelante. Al reaparecer recientemente *La Legitimidad*, los demas diarios carlistas lo desaprobaron por medio de una manifestacion que apareció en ellos redactada en los mismos términos; si bien se salvaba el mérito y las relaciones personales con el nuevo director de aquel periódico, el hoy tan popular D. Cruz Ochoa. Este copió en *La Legitimidad* la advertencia de sus colegas, y se limitó á indicar que con el tiempo, y cuando las circunstancias lo permitieran, esplicaria su conducta. No hubo, pues, ninguna de aquellas rencillas y escándalos tan frecuentes en la prensa liberal, como el que no hace mucho dieron *La Igualdad* y *La Iberia*. Por supuesto los periódicos liberales se apresuraron á clamorear que habia cisma en el partido carlista; pero ya hemos dicho que no se trataba de principios, si no de una cuestion de conducta personal.

CORREO ESTRANJERO.

La presencia del emperador Napoleon en Paris el dia 26 del actual para regresar á luego á Compiegne, ha sido una ostentacion de la entereza y advertencia con que ese soberano no solo reina sino que gobierna: y en efecto; no solo la autoridad habia fijado la víspera en las esquinas un bando oportuno de buen gobierno, sino que dividido estratégicamente Paris en dos mitades, estaban la una á cargo del mariscal Canrobert y la otra al del mariscal Bazaine.

El casamiento del príncipe de Roumanía con la princesa Isabel de Wied, se ha fijado para el 15 de noviembre en el castillo de Wied. Entretanto, el rey y la reina de Wurtemberg son esperados en Munick, y este viaje, al que algunos han querido suponer una importancia política, parece tiene por objeto los esponsales del jóven rey Luis II con la gran duquesa María Alejandrowna, enlace de una importancia que no es posible desconocer, y del cual no se habia tratado mas pronto, porque habia proyectos de enlazar al príncipe de Roumanía con esa gran duquesa María, que es sobrina de la reina de Wurtemberg.

Con motivo de concurrir el emperador de Austria á la apertura del Istmo de Suez, el de Rusia ni siquiera se hará representar, por considerar aquel viaje como una informalidad, por cuanto se habia convenido entre los soberanos que se harian representar, pero no concurririan en persona.

El movimiento insurreccional de Dalmacia dícese que ha determinado á los montenegrinos á intentar una invasion en territorio turco.

GACETILLAS.

Tenemos el gusto de anunciar á nuestros lectores que nuestro muy querido amigo D. José María Carulla ha trasladado su bufete de abogado al cuarto segundo del número 43 de la calle de Hortaleza.

El rapacin ginovés.—Miradle.. ya viene... ya asoma por la puerta de Alcalá... El gobierno hispano genovés ha mandado colgar los balcones, y ha ordenado que todos los madrileños den muestras de su contento.

Los futuros empleados cuelgan de sus balcones las colchas y sábanas mas limpias de sus casas. Los artistas sabovanos han decidido recibirle tocando el himno de Garibaldi y el «ay mamá, qué noche aquella.»

Aumenta el bullicio... la comitiva está ya á la altura de la plaza de toros, y ya divisan los vistosos penachos de los caballos. Caballos españoles de pura raza cordobesa. ¡Hermosos animales!

El señor Ruiz Zorrilla, vestido de pontifical, preside la comitiva, montando una magnífica mula de paso. Alrededor de esta caballería se agitan infinidad de curas párrocos, descalzos y pidiendo limosna.

Sigue despues el gremio de pasteleros y reposteros italianos, residentes en Madrid, estrenando blancos y luengos mandiles, puros y sin mancha, como la conciencia, del niño rey.

Vienen en seguida los piporros y músicas de las capillas que el señor Ruiz Zorrilla ha suprimido, agregándolos á la casa del nuevo monarca como maestros de canto llano.

Sigue la comision italiana de fabricantes de sombreros de paja, materia de la que en adelante piensan hacer gran acopio, por la mucha salida que ha de tener.

A continuacion vienen 3.000 monaguillos cesantes, rubios y colorados, que se colocarán de pajes en las casas de los futuros personajes italianos.

Detrás de estos los representantes de las tiendas de ultramarinos, armados cada cual con un salchichon, paisano del rey, y tocando timbales.... de macarrones.

Comision de herradores y veterinarios.

Comision de sarteneros y deshollinadores.

Arpistas, organistas y violinistas.

Gente menuda.

Una carretela de la real casa (española) con los *gentiles* hombres de boca y casa.

Un ómbibus con las notabilidades de la futura corte, dirigido por un secretario del señor Zorrilla.

Una carroza con la hermosa Millefiori.

Otra carroza con las amas de cría.

Otra con nodrizas y ayas.

Otra con los preceptores y ayos.

Otra con los juguetes del niño.

El coche de la corona.

El rey.. .. llorando y haciendo pajaritas de papel.

Detrás.....¡el diluvio!

.....

Y la comitiva sigue por la calle de Alcalá y penetra al fin en la Puerta del Sol, donde la espera.....Una silba estrepitosa, una cencerrada sin ejemplo en los fastos de la historia, las mangas de riego en ejercicio, los carros de Sabatini vertiendo coronas, una recepcion infernal.

La comitiva se deshace, las amas de cría gritan, los caballos se desbocan, saltan las cuerdas de las arpas y violines, se desafinan los organillos, y hasta los edificios se conmueven como en el terremoto de la Martinica.

En medio de aquel desórden solo dos hombres conservan la calma, Mr. Martu y el director de la fiesta, que lanzándose á los coches régios coge el uno á la bella Millefiori y el otro se echa al chico debajo del brazo, y desaparecen á galope hácia la puerta de Segovia....

¡Oh, respiremos, respiremos!

Madrid vuelve á recobrar su calma, y como por encanto aparecen escritas en todas las esquinas estas palabras:

«La del humo.»

(*El Impertinente.*)

ULTIMA HORA

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del dia 27.

Se abre á las dos bajo la presidencia del señor Martos.

Se lee una proposicion de ley, con objeto de que se conceda una pension á la viuda del Sr Ordax y Avecilla.

La apoya el señor Fernandez de las Cuevas, y se pregunta si se toma en consideracion.

Hecha la pregunta por el secretario, y siendo contestada afirmativamente, se acordó pasase á las secciones para nombramiento de comision.

Se dá lectura de una proposicion de ley sobre el ferro-carril de Malpartida á Plasencia.

La apoya el señor Godinez de Paz, afirmando que se cometieron algunas torpezas al formar el trazado de una línea internacional entre España y Portugal.

El orador se estiende en consideraciones sobre las inmensas ventajas que traerá al país la construccion de la línea que se pide, asegurando que con 20 millones se dota al país de la mejor línea internacional.

Se pregunta si se toma en consideracion no pudiendo votarse por no haber bastante número de diputados, por lo cual se levantó la sesion.

BOLSA.

Cotizacion oficial de la Bolsa.

Cotizacion oficial.	ULTIMOS PREC. DEL 25	DEL 26	Alza...	Baja...
3 por 100 consolidado.	23 80	23 30	»	45
Id. pequeños..	26 00	25 00	»	100
Id. fin de mes.	23 15	23 20	10	»
Id. exterior.	26 00	26 25	25	»
3 por 100 diferido.	22 75	22 65	»	10
Id. fin de mes.	00-00	00-00	»	»
Amortizable de 1.ª	00 00	00-00	»	»
Id. de 2.ª	00-00	00 00	»	»
Id. del personal.	00 00	00-00	»	»
Obligaciones municip.	00-00	00-00	»	»
Billetes hipotecarios.	99 50	00 00	»	»
Id segunda série.	88 60	88-45	»	15
Banco de España.	126 00	126 00	»	»
Canal de Loxoya.	00-00	00-00	»	»
Obras públicas.	00-00	00 00	»	»
Bonos del Tesoro.	56 25	56 25	»	»
FERRO-CARRILES.				
Obligaciones de 3.000.	00-00	44-90	»	»
Id. nuevas.	00 00	43-70	»	»
Id. de 20 000.	00-00	44-40	»	»
Id. nuevas.	00 00	00-00	»	»
CARRETERAS.				
Junio de 1851.	00-00	00-00	»	»
Agosto de 1852.	00-00	00-00	»	»
Julio de 1849.	00-00	00-00	»	»
CAMBIOS.				
Lóndres á 90 dias fecha.	49-60	49-65	»	»
Paris á 8 dias vista..	5-16	5-17	»	»

OpCARD 101 V4

Inmediatamente despues de organizado provisionalmente el servicio de la esplotacion, se procederá á la tasacion y subasta del camino, debiendo anunciarse la primera subasta á los seis meses cuando mas, despues de la declaracion de quiebra.

El rematante podrá ofrecer en esta subasta como precio del remate, y le serán admitidas, obligaciones hipotecarias del camino en venta, prévia confrontacion de los títulos con los libros talonarios y cumplidos con arreglo á lo dispuesto en el art. 12, y con las condiciones siguientes:

Primera. Obligacion de satisfacer á metálico los créditos que puedan resultar de la clase de los del grupo primero del art. 12.

Segunda. Dar participacion á prorata á todos los créditos en obligaciones hipotecarias que lo soliciten dentro de seis meses y se asocien al efecto, ó reconocer á los que no se asocien como cargas de la nueva concesion por el importe que representen, hecha la prorata entre el total de ellos del valor líquido en venta, deducidos los pagos preferentes y con la misma condicion legal que tenian respecto de la concesion caducada.

Realizada la subasta en esta forma, quedarán cancelados los títulos y estinguida la hipoteca sobre el camino respecto de todas las obligaciones asociadas, y el rematante ó nuevo concesionario se entenderá subrogado á la anterior empresa y con relacion al Estado en todos los derechos y obligaciones referentes al ferro-carril subastado.»

Palacio de las Córtes 30 de junio de 1869.—Francisco Pí y Margall.—Luis de Molini.—Lorenzo Rubio Caparrós.—Estanislao Figueras.—José Gallego Diaz.—Antonio Ramos Calderon.—Eusebio de Salazar y Mazarredo.»

El señor García Gomez: La adicion presentada por el señor Pí y sus dignos compañeros está en parte admitida en el art. 21, y allí es donde podria discutirse hasta qué punto se hubiera de aceptar esta adicion mejor que en el art. 14.

El señor Ramos Calderon: El pensamiento de mi enmienda es mas fundamental, y hay necesidad de tratarle en este artículo.

No soy yo el autor de ella, pero me encuentro en el caso de apoyarla, porque circunstancias especiales han alejado de este sitio á su ilustre autor. No defiendo mas que el derecho; pero si se cree que soy intransigente, estoy dispuesto á ceder cuanto consideren necesario los señores Rojo Arias y Madoz, mas ligado que yo á los obligacionistas.

Despues vienen otros interesados que son los accionistas. Parece que estas vias debieron hacerse con el caudal que aportaran los accionistas; pero á poco de publicarse la ley de ferro-carriles se comprendió que habia que asociar otros capitales, autorizando por ello el medio del empréstito; pero la ley fué cauta y no permitió que los accionistas tomaran por este medio mas que la tercera parte del capital realizable. Estos préstamos están representados por obligaciones que revisten el carácter de hipotecarias. Tres personalidades intervienen en su emision: el Estado, la compañía y el tomador. Interviene la compañía porque es usufructuaria del camino. Sabido es que se puede hipotecar el rendimiento de un usufructo; pero como pudiera perderse ese derecho, de aquí la necesidad de que intervenga el Estado para que los obligacionistas sepan que tienen seguro el usufructo todo el tiempo de la ley de concesion. Ese principio ha venido á desenvolverse en el caso segundo del art. 107 de la ley hipotecaria, que ha legitimado lo hecho por la ley de ferro-carriles.

Queda, pues, demostrado que los acreedores obligacionistas tienen título privilegiado y preferente. Despues han venido otros acreedores, porque las compañías han tenido que apelar á préstamos comunes para los que no han necesitado la intervencion del gobierno. De aquí nace la gran diferencia entre unos y otros acreedores: los obligacionistas lo son del camino, y los de préstamos ordinarios lo son de la empresa. Es indudable que una ley de procedimientos de esta naturaleza debe tener en cuenta todos estos intereses.

Veamos ahora los derechos que tenian los obligacionistas por la legislacion antigua y los que se les conservan por la que se está discutiendo. Por la legislacion antigua, estos acreedores podian ejecutar á las empresas, y tras la ejecucion venia la quiebra; y si presentaban convenio, no tenian necesidad de acudir á él. Por la legislacion que se proyecta, desde el art. 4.° se confunden unos y otros acreedores, poniendo en la precision á los obligacionistas de venir á un convenio, y ¿de qué manera? haciendo un proyecto, y si no basta, realizando otra tentativa de convenio.

Yo no pido otra cosa que lo que la ley de enjuiciamiento civil tiene consignado en su art. 551. ¿Se lastima en esto algun derecho? Ninguno. Pudiera suceder que hubiera acreedores de dominio refaccionario por trabajo personal; pero mi enmienda no se olvida de esto y consigna que á los acreedores del primer grupo se les pague en dinero; á los del segundo se les favorece tambien, y á los demás no se les perjudica.

Por otra parte, no puede desconocerse que los obligacionistas son los que han hecho los caminos; el señor presidente del Consejo de ministros sabe muy bien que en Cataluña hay muchos miles de millones empleados en estas obras, y ya que en otro asunto en que quizás no hubiera tan justo motivo se interesó por sus paisanos, bueno seria que se interesara en éste, en que no se trata mas que de hacer justicia sin sacrificar á nadie.

El señor Presidente del Consejo de ministros: El señor Ramos Calderon ha tenido la bondad de aludirme, y al pedir mi parecer en este asunto me pone en grande apuro; no porque no quiera lo mismo que desea S. S.; no porque no quiera justicia para los obligacionistas He hablado ya de esto con el señor Madoz, encontrando bueno, equitativo y justo su pensamiento; pero pemitaseme que no entre en el debate, porque no siendo competente en la materia, pudiera esponerme á sentar principios erróneos.

El señor Ramos Calderon: He pedido la palabra solo para dar gracias al señor presidente del Concejo de ministros por su cortesía en contestarme.

El señor Madoz: Es en efecto exacto, como ha manifestado el señor Ramos Calderon, que en Cataluña hay muchos millones empleados en estas obras, y los cuales han salido de las clases que cuentan con menos recursos. Esta es una ley de conciliacion de todos los intereses, y llegados al art. 14, creo yo que debiéramos suspender este debate y ver si nos podiamos entender en beneficio de todos.

El señor Villalobos: La comision, conforme con los deseos del señor Madoz, ruega al señor Presidente suspenda la discusion de esta ley con el objeto de ver si nos ponemos todos conformes.

El señor Vicepresidente (Cantero): Se suspende esta discusion.

Orden del dia para mañana: el debate pendiente, y demas asuntos señalados.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco menos cuarto.

VARIEDADES.

A continuacion y tomada de *La Epoca* insertamos una carta describiendo los obsequios hechos á la emperatriz de los franceses en Constantinopla. Lo ameno de su estilo y las maravillas que en ella describe, nos hacen insertarla para solaz de nuestros lectores.

«CARTAS DE ORIENTE.

I.

El telégrafo, se ha dicho muchas veces, y es verdad, ha matado las correspondencias. Es preciso que sean estudios prácticos y profundos de los pueblos, de los gobiernos o de los acontecimientos, como son generalmente las de *El Times*, para que puedan leerse. Pero hay regiones lejanas ó acontecimientos tan grandes como la apertura del canal de Suez, que el telégrafo con su laconismo no basta á satisfacer la curiosidad general. Las cartas que á este gran acontecimiento hemos empezado á consagrar, son devoradas con afan, y sin pretender igual resultado tambien será acogido con interés un resúmen del viaje de la emperatriz Eugenia á Oriente. Si no tiene el atractivo que para los lectores franceses, al fin se trata tambien de nuestra compatriota y de fiestas y escenas que rara vez se han visto iguales en Europa y de seguro nunca en Constantinopla.

Habiendo recibido á un tiempo casi, cartas de fecha mas ó menos recientes, diarios y telégramas, hemos creido que lo mejor era ir haciendo resúmen de todo, completando lo que falta á la concision del telégrafo con la circunstanciada reseña de las epístolas y las descripciones de la prensa de Oriente y de Occidente.

Saben nuestros lectores que la estancia de la emperatriz en Venecia fué un sueño delicioso, que solo puede comprender el que haya pasado alguna noche de luna en las lagunas del Lido, oido los conciertos á bordo de las góndolas en el canal grande ó admirado desde la plaza do San Márcos las luces venecianas y el resplandor eléctrico reflejándose sobre el palacio de los Dux.

En el Pireo y en Atenas las sensaciones no fueron menos poéticas, aunque mas rápidas, y la navegacion hasta Constantinopla, pasando por todas esas islas que cada cual tiene un recuerdo en las fábulas mitológicas de la Grecia ó en las leyendas de las Cruzadas un encanto.

Al fin hénos en Constantinopla, donde desde hace siglos no se habia visto soberana alguna cristiana.

Desde hace tres meses, el sultan lo preparaba todo con esplendidez oriental para este gran acontecimiento. Puede decirse que en lo posible la capital de la Turquía se ha trasformado, y lo que es innegable, que el palacio de Beilerbey ha sido decorado con un lujo asombroso.

Si no de los mas bellos este palacio situado en a parte del Asia, es el de vistas mas magníficas, y la antigua condesa de Teba ha podido recordar desde sus ventanas los encantos del Generalife y las noches de la Alhambra, con la diferencia de que no era la vega de Granada lo que veian sus ojos, sino el Bósforo, dividiendo el Asia de la Europa y la portentosa vista de Stambul.

En el interior de este palacio se conciliaban en lo posible las costumbres árabes con los adornos á lo Luis XV; la arquitectura bizantina con la elegancia moderna. Mucho oro por todas partes, al lado de riquísimos tapices de Smyrna; pero lo mas bello era sin disputa un gabinete oriental, lleno de objetos artísticos de un precio inestimable. El salon de recepcion, inmenso, ha podido contener hasta quinientas personas. En su tocador, la emperatriz, ha podido sentarse en un divan histórico, en que solo se han sentado durante siglos los sultánes de Oriente. Por vez primera tambien, la bandera tricolor francesa ondeaba sobre las cúpulas de este palacio, servido por circasianas de rara belleza, y custodiado por la Guardia imperial del sultan.

Escoltada desde el mar de Mármora por una escuadra turca, la emperatriz, á cuyo encuentro envió el sultan al gran visir y el embajador de la Puerta en Francia, precipitó su marcha para llegar á Constantinopla en medio del dia 13 de octubre, que fué uno de los mas espléndidos en aquellas regiones. Miles de buques y de barcas llenaban el mar, desde los Dardanelos hasta Constantinopla, y el cañon alternaba con las músicas y los vivas, aclamando á la esposa de Napoleon III, encantada ella misma de tan sorprendente espectáculo.

Apenas el *Aigle* se habia acercado á las costas de Asia, cuando se vió venir en una magnífica góndola imperial toda reluciente de oro al sultan, á quien conducian doce remeros y acompañaban los principales dignatarios del imperio. Subiendo el sultan á la fragata imperial, besó afectuosamente las manos de la emperatriz, quien dijo que para verle mas pronto y darle las gracias por su magnífico recibimiento, ni aun habia esperado la nave que conducia al gran visir. En medio de aclamaciones inmensas los soberanos llegaron siempre por mar al palacio de Beilerbey, donde tuvo lugar la presentacion de los altos dignatarios de Turquía. A su vez la emperatriz presentó á sus sobrinos y primos el príncipe de Murat, el duque de Huescar y las hijas del duque de Alba

Una hora despues, y sirviéndose tambien de la góndola imperial, lo que podia hacer creer á la *condesa de Teba* que aun estaba en Venecia, la emperatriz acompañada por el sultan, fué á visitar á la sultana Validé, madre del soberano, en su harem de Dnima-Bagtchie. Como este palacio está situado en el lado de Europa, fué preciso pasar el Bósforo de una á otra playa, siendo esta nueva ocasion de aclamaciones, músicas y cañonazos para la inmenpoblacion flotante sobre las aguas; ¡qué paisajes tan encantadores los que entonces contempló la emperatriz! El tiempo, que tres dias antes habia estado lluvioso y triste en Constantinopla, se tornó desde la víspera magnífico, con esa esplendente majestad del sol en aquellos sitios.

La entrevista entre las dos princesas, aunque cordial, tenia que ser corta, porque la sultana madre no habla nada de francés. Tenia, sin embargo, á su lado algunas jóvenes princesas turcas y egipcias, educadas á la europea y que sirvieron perfectamente de intérpretes. Es además tal la gracia y viveza de nuestra compatriota, que se hizo comprender perfectamente de la madre del sultan. Esta quedó tan complacida, que, rompiendo con todas las tradiciones musulmanas, no solo asistió aquel mismo dia á la comida con que el sultan obsequió á la emperatriz, sino que fué á visitarla al dia siguiente, 14, en su palacio de la costa de Asia.

Las fiestas turcas tienen que distinguirse forzosamente de las que se dan en todos los palacios de Europa, y que se asemejan en lo general. No pudiendo asistir á sociedad las mujeres turcas, los bailes son imposibles; imposibles tambien los conciertos y representaciones teatrales en los palacios, porque seria bien triste una fiesta de esta índole privada de la mas bella mitad del género humano.

Por un privilegio especial, las esposas de los embajadores estranjeros asistieron á la comida con que el sultan obsequió en su palacio á la emperatriz, y en la cual se vió la sultana madre; no estaba ninguna de las esposas del soberano. Realmente, ¿como dar asiento al número que contienen sus harems, ni la preferencia á las que ya han sido madres, y que son en número no despreciable? El banquete fué, á pesar de esto, espléndido: los platos mas ricos y delicados del Asia y de Europa, servidos sobre una vajilla de oro con las armas de la emperatriz, las flores de todas las regiones del mundo, hechas venir de todas partes, los vinos que la antigüedad celebró y los que en la Europa moderna luchan con los de Grecia, Egipto y Asia, los perfumes mas divinos en los que nadie escede á los orientales, músicas suaves y dulcísimas, todo dió á la emperatriz la idea de lo que es un banquete imperial en la maravillosa Stambul. El sultan ha pagado espléndidamente el hospedaje que recibió en el palacio del Elíseo.

Pero si han faltado los bailes y las representaciones de gala, la emperatriz, ademas de una fiesta íntima en el harem, ha tenido todos los dias y todas las noches los espectáculos mas magníficos de la naturaleza y de la civilizacion. Esta noche de su llegada, todo el Bósforo y todos los minaretes de Constantinopla aparecieron iluminados, y al dia siguiente por la noche tambien tuvo un concierto marítimo al pié de sus balcones, que casi baña el mar.

El dia 14 fué consagrado á la visita de los monumentos y mezquitas de Constantinopla, y por la noche hubo gran fiesta en el teatro italiano de Pera, con asistencia de todo el cuerpo diplomático y de la poblacion europea. El 15, siendo como viernes el dia de fiesta de los turcos, el sultan se dirigió con gran séquito á la mezquita imperial.

La emperatriz le hizo la galantería de verlo á su paso desde uno de los palacios de la ciudad, y consagró el resto del dia, dedicado por los turcos á la oracion, á recibir á las asociaciones religiosas que viven en Constantinopla bajo la proteccion francesa, y para todas las cuales tuvo palabras de aliento y de elogio. La emperatriz, haciendo un elogio merecido de la tolerancia del gobierno del sultan, manifestó su sentimiento de que consideraciones importantes le impidieran realizar desde luego su proyectado viaje á Tierra Santa; pero añadiendo la esperanza de que con la ayuda de Dios no pasaria el año de 1870 sin que cumpliese el voto que tiene hecho de postrarse ante el sepulcro del Señor en Jerusalen, y proteger en cuanto sus fuerzas alcancen á los cristianos de Palestina. Por la tarde la emperatriz, en carretela descubierta, y con postillones á la francesa, hizo una larga escursion por la deliciosa costa de Asia.

El gran dia, como ya ha anticipado el telégrafo, fué el sábado 16. Desde temprano y en compañía del sultan la emperatriz pasó al sitio llamado Beicos, en la playa de Asia, donde bajo árboles como no se conocen en Europa, ni aun en Alemania, que tiene su famosa Selva Negra, habria formados del modo mas pintoresco unos veinte á veinte y cinco mil hombres de escelentes tropas turcas, en que al lado del soldado de la Macedonia griega se veia el ginete de Circasia. No es posible describir este espectáculo. A pesar de la gran distancia que separa á Beicos de Constantinopla, mas de doscientas mil personas llenaban aquellos pintorescos paisajes, y millares de mujeres turcas, *sacudiendo sus cadenas*, ostentaban sus magníficos trajes orientales ó el vestido pintoresco del pueblo ante un sol magnífico y en miles de carruajes y caballos. Una espléndida tienda de campaña, de una riqueza asiática, ofrecia asilo á la emperatriz y al sultan, quienes durante la revista ofrecieron en ella manjares y esquisitos vinos á las distinguidas personas que los rodeaban.

Llegada la caida de la tarde, SS. MM. y su séquito entraron en el vapor imperial para ver las iluminaciones del Bósforo, y á su paso el ejército turco, acampado en las alturas, se colocó en línea de batalla, por masas escalonadas, iluminándolo los fuegos de Bengala y grandes hogueras encendidas en las cumbres. Los ecos de las músicas y las aclamaciones de las tropas dieron un aspecto mágico á esta escena, á la que siguió el fantástico paseo por el Bósforo en medio de la iluminacion de miles de góndolas, buques y barcas, de las luces de Bengala que se destacaban de todos los edificios y de todos los barcos, concluyendo tan mágico espectáculo con fuegos artificiales, disparados en medio del mar. Por acostumbrada que la emperatriz Eugenia esté á las fiestas de Paris, esta ocupará en sus recuerdos el primer lugar; tal era la esplendente magnificencia de la naturaleza y de la situacion.

El domingo la emperatriz fué á oir la misa solemne en la catedral de Pera. Toda la carrera estaba cubierta de tropas turcas. Los balcones de las casas se hallaban colgados en su tránsito.

El alcalde del barrio, ó mejor dicho de la ciudad cristiana, esperaba á la emperatriz en un arco de triunfo espléndido levantado cerca del templo armenio. En las breves frases que dirigió á S. M., tuvo el buen gusto de recordar el bello rasgo de nuestra compatriota, cuando desafiando todos los peligros, visitó y curó por su mano á los coléricos de la ciudad de Amiens. Inmensas aclamaciones á la emperatriz, que estaba muy conmovida, acogieron estas palabras. El patriarca armenio, rodeado de veinte prelados cristianos, llegados de todas las regiones del imperio, esperaba á la emperatriz en el atrio de la iglesia.

La misa celebrada por el patriarca, fué magnífica, y era imposible dejar de meditar al salir del templo sobre este espectáculo de una soberana católica orando en una iglesia de Constantinopla en medio del respeto de toda la poblacion musulmana. Si nuestro siglo tiene grandes males que deplorar, el espectáculo de esta magnífica tolerancia, entre todos los que, partiendo de distintos puntos de vista, adoran, sin embargo al mismo Sér Supremo, es un espectáculo consolador y magnífico.

No hemos hablado en esta reseña de los trajes espléndidos de la emperatriz. ¿Quién no conoce su admirable elegancia? En este viaje, en el cual podia darse mas vuelo á la fantasía, sus vestidos, siendo de una riqueza oriental, han sido de una suprema elegancia europea. Preferimos decir que ha visitado detenidamente todos los establecimientos de beneficencia, el de las hermanas de la Caridad, y alentado y elogiado los esfuerzos de las misiones cristianas y civilizadoras, conduciéndose siempre con un esquisito tacto para no lastimar en nada el sentimiento musulman, que tan noble prueba está dando de tolerancia y de elevacion de ideas. La Constantinopla de hoy parece un sueño á los que han visto la ciudad fanática de hace cuarenta años.

El dia 19 la emperatriz, aunque con sentimiento, tuvo que abandonar á Constantinopla. La escuadra turca la acompañó hasta mas allá de los Dardanelos. Allí la esperaban ya la flota egipcia y la escuadra francesa de Oriente. La despedida del sultan fué tan afectuosa como su recibimiento. El telégrafo nos ha anunciado ya que el dia 21 llegó la emperatriz á Alejandría. El virey salió á su encuentro, haciéndole los honores de la ciudad de los Tolomeos. Ya antes lo habia preparado todo para la visita del Cairo, del alto Egipto, de las Pirámides y de las cataratas del Nilo. En Suez la emperatriz Eugenia se reunirá con el emperador de Austria y los príncipes de multitud de naciones de Europa Además hace el viaje el sultan de Zamabar y otros príncipes de Asia y de la India.

Esperamos que todo pase con felicidad, á pesar de los accidentes de mar que ha sufrido uno de los vapores que conducian algunos espedicionarios, y del fuego que se prendió á uno de los trenes del ferro carril de Alejandría á Suez. Ninguna desgracia ha habido por fortuna que lamentar, y el 17 de noviembre de 1869 señalará, así lo esperamos, una de las fechas inmortales de la humanidad.

CULTOS RELIGIOSOS.

Santo de mañana 28. Los Santos San Simon y Judas, Apóstoles.

Cultos. Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios, donde continúa celebrándose la novena de San Rafael Arcángel; á las diez habrá Misa mayor con sermon, que predicará D. José Grande Arbiol, y por la tarde en los ejercicios dirá el sermon D. Bernardo García Pereda.

En San Isidro, San Pedro y en San Andrés, habrá Misa mayor con manifiesto, á las diez.

Continua por la noche la novena de Animas en Santa María, y predicará D. Isidro de la Fuente y Almazan.

En la parroquias de San Luis dará hoy principio otra novena en sufragio de las almas del Purgatorio, y dirá hoy el sermon D. Jaime Cardona.

Visita de la Córte de María. Nuestra Señora del Henar en Santa Catalina, la de Misericordia en San Sebastian, ó la del Favor en San Cayetano.

LA RELIGION,
LA SOCIEDAD Y EL LIBERALISMO,
POR PALLES.

Este escelente folleto, escrito magistralmente con refutacion de las ideas que han inducido á claudicar al P. Jacinto, se vende al precio de 3 reales en las principales librerías católicas de España, ó mandando su importe á la librería de Subirana, calle de la Puertaferrisa, núm. 16, Barcelona.

Advertencias á fiscales, defensores, vocales y presidentes de los consejos de guerra que hayan de celebrarse con arreglo á la ley de 17 de abril de 1821, por D. Antonio Vallecillo.

Se vende á 2 reales en Madrid, en la librería de D. Salvador Sanchez Rubio, calle de Carretas, número 31, frente al Correo, y en provincias á 2 reales 50 céntimos, prévio pago adelantado.

A los que pidan doce ejemplares se les remitirán catorce.

Los pedidos á dicha librería.

MADRID:—1869.
IMPRENTA DE ANASTASIO MORENO.
calle de San Lúcas, núm. 6.

SECCION DE ANUNCIOS.

PUNTOS DE SUSCRICION DE LA LEGITIMIDAD.

Agramunt	D. Antonio Villadot.
Aguilar de Campóo	Benigno A. de Villalobos
Albacete	Sebastian Ruiz.
Albarracin	José Martin
Alcanar	Ignacio Chavalera.
Alcañiz	Felipe Ibañez.
Alcaráz	Antonio María Soria.
Alcázar de S. Juan	Juan Cortés
Alcoy	José Martí.
Algeciras	Rafael de Muro.
Alicante	Manuel Suarez, beneficiado de la parroquia de Santa María.
Almendralejo	Juan Alvarez Feijóo.
Alsásua	Pedro Rodríguez.
Andújar	Manuel Maria Serrano.
Antequera	Joaquin María Casaus.
Aranda de Duero	Valentin de Rozas.
Astorga	Jose Martinez Ballina.
Avila	Sra. Viuda de Sanchez.
Avilés	D. Juan de Oviés.
Badajoz	Gerónimo Orduña.
Balaguer	Antonio Sauret Vilella.
Bañeza	Felix Mata.
Barbastro	Gerónimo Corrales.
Barcelona	Herederos de la v. de Plá
Benavente	Euseb o FidalgoBermejo
Baeza	José Ribera.
Betanzos	José Maria García.
Bilbao	Hijo mayor de la Viuda de Delmas. D. Tiburcio de Astuy. Agustin Emperaile.
Burgo de Osma	Juan de Martirena.
Búrgos	Viuda é hijos de Villanueva.
Cáceres	D. Higinio E. Perez Piñuelas-altas, núm. 13.
Cádiz	Sres. Verdugo y Comp.
Calatayud	D. Mariano Martinez Ainsa
Carballino	José María Cibeira.
Cardona	Pedro Llambés.
Cartagena	Benito Moreno García.
Caspe	Rafael García
Castellon de Amps	Miguel Pastell.
Castellon de la Plana	Sres. Rovira hermanos.
Cervera	D. Bernardo Pujol.
Ciudad-Real	Joaquin Bermudez.
Ciudad-Rodrigo	Salomé M. Perez.
Comillas	Ramon Fernandez.
Córdoba	Ricardo Gacto y Navez.
Cória	Joaquin Echavarri.
Coruña	Jose Lago, Luchana 20.
Cuenca	Francisco Gomez é hijo. Pedro Mariana.
Don Benito	Angel Sanchez Barroso.
Durango	Francisco de Ozollo.
Ecija	Rafael Diaz.
Echarriaranaz	Saturnino Urrestarazu.
Elche	Juan Ibarra.
Estella	Melchor Zunzarren.
Ferrol	Sra. Viuda de Taxonera.
Figueras	D. Juan Fina.
Gerona	Francisco Palahí. Ramon Corrons. Francisco Rey.
Gijon	Sra. Viuda de Zamora é hijos
Granada	D. Gerónimo Alonso. Juan Gualberto Notario.
Guadalajara	José de Castro.
Guadix	Nicolás Iturbe.
Guérnica	
Haro	José Lopez Ayala.
Hijar	Pedro Pablo Dosset.
Huelva	José María Redondo.
Huesca	German Navarrete,
Igualada	Sra. Viuda é hijos de Abadal.
Jaca	D. Miguel Oliver.
Jaen	Nicolás Mediavilla.
Jerez de la Front	José Bueno.
Jerez de los Cabs	José Giles.
La Guardia de Al.ª	Celestino Lapasapuente
Leon	José Blanco Muñoz.
Lérida	Francisco Fontanals.
Logroño	Domingo Ruiz.
Lorca	Manuel Martinez.
Los Arcos	Nicolás Leza.
Lucena	Francisco A Tenllado.
Lugo	Viuda de Pujol y Hermano D. Manuel Soto Freire.
Llanes	Manuel García Mijares.
Llerena	Juan Martin Recio.
Mahon	Jaime Antonio Gelabert
Málaga	Francisco Maya.
Manresa	Antonio Soler.
Medina del Campo	Segundo Herrero.
Molina de Aragon	Cárlos Benite.
Mondoñedo	Sra. Viuda de Delgado.
Montilla	Antonio Conde.
Mota del Marqués	Fernando Veliz.
Murcia	J. A. Perez, Balsas, 4.
Nájera	Eusebio Carrasco.
Olot	José Reig de Peralta
Onteniente	José María Caballero.
Orduña	Perfecto Jimenez Breton
Orense	José Ramon Perez.
Orihuela	José Martinez.
Oviedo	Ramon Casielles.
Padron	José María Seoane.
Palencia	Toribio Gorgojo. José Antonio Rodriguez
Palma	Felipe Guasp y Vicens.
Pamplona	José Labastida Erasun.
Plasencia	Isidro Pis.
Pontevedra	Toribio Cabezas y Soroa
Potes	Frannisco Ruiz.
Puentareas	Domingo Antonio Gonz.
Puente la Reina	Luis Aranegui.
Puerto de Sta. M.ª	R Valderrama.
Quiroga de Valdeor.	Pedro Antonio Salgado.
Reus	Sres. Cami y Molner.
Rioseco	D. Marcelo Prádanos.
Rivadabia	Juan Benito Dominguez
Rivadeo	Manuel Próspero Perez.
Rua de Valdeorras	Agustin Rodriguez.
Sahagun	Juan Conde.
Salamanca	Sras. Hijas de Blanco.
Salinillas	D. Policarpo Angulo.
Sanlúcar	Inocencio de Oña.
San Mateo	Juan Bautista Vilagrasa
San Sebastian	Ignacio Ramon Baroja.
Santander	Clemente María Bedia.
Santiago	Bernardo Escribano.
Sto. D.° de la Calz	Hilario del Rio.
Segorbe	Francisco Bayo.
Segovia	Eugenio Alejandro.
Segura de Leon	Francisco Rey.
Sevilla	José Manuel Diaz. Eduardo Hidalgo y C.ª
Sigüenza	Sra. Viuda de Pardo.
Sólsona	D. Pedro Sant.
Soria	Francisco Perez Rioja.
Sort	Tomás Juanmartí.
Talavera	Angel Sanchez de Castro
Tafalla	Luis Marimon.
Tarazona	Gregorio Francés.
Tarragona	Eduardo García.
Tárrega	Ramon Canals.
Teruel	Joaquin Abad.
Tol do	Martin Martin.
Tolosa	Pedro Gurruchaga. Julian de Quevedo.
Toral de los Guzm.	Luis Perez Fuertes.
Toro	Alejandro R. Tejedor.
Tortosa	Salvador Isuar.
Tremp	Ambrosio Perez
Trujillo	Antonio Gomez Holguin
Tudela	Dámaso Ezcurra.
Tuy	Martin Barcelona.
Urgel	Antonio Capmajó.
Valderas	Miguel Ferreras.
Valencia	Juan Mariana y Sanz.
Valladolid	Sres. Sucesores de Badal.
Vergara	Sres. Hijos de Rodriguez.
Vich	D. Francisco M. Machain
Vigo	Sres. Soler Hermanos.
Villamañan	D. José Hubert.
Villareal de Valen.	Pedro Montiel Ordas.
Vinaroz	Domingo Bayer.
Vitoria	José Oliver. Bernardino Robles. José Sarasqueta.
Vivero	Fidel Salgueiro Noguerol.
Yecla	Antonio Gil Carpena.
Zafra	Gregorio Muro.
Zamora	Ignacio Fernandez.
Zaragoza	Sra. Viuda de Heredi

AGUN/PÉREZ DE RADA Y CAVANILLES, IÑIGO/1